

# SESION 34ª ORDINARIA, EN JUEVES 22 DE JULIO DE 1954

(Sesión de 16.15 a 19.11 horas)

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MONTANE Y SANTANDREU

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

### I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acuerda preferencia para usar de la palabra a dos señores Diputados.
- 2.—El señor Checura formula observaciones acerca del problema salitrero, y solicita se dirijan oficios, en nombre de la Cámara, a los señores Ministros de Hacienda y de Minería. La Corporación acuerda enviarlos en su nombre, con una rectificación del señor Carmona.
- 3.—No se produce acuerdo para tratar en la presente sesión el segundo informe del proyecto de amnistía.
- 4.—El señor Silva se refiere al problema salitrero y a la conveniencia de celebrar una sesión especial con este objeto.
- 5.—Se acuerda facultar a la Mesa para ordenar el artículo del proyecto, aprobado en la sesión de ayer, por el cual se modifican diversas disposiciones de la ley N.º 10,662, sobre previsión para los tripulantes de naves y para los obreros marítimos.
- 6.—Los señores Ríos y Ahumada rinden homenaje póstumo al Doctor Gustavo Monckeberg Bravo.
- 7.—Se pone en discusión una proposición de los Comités Parlamentarios para archivar diversos proyectos que han perdido su oportunidad, y es aprobada.
- 8.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que reprime los delitos de asalto y legisla sobre los estados antisociales, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas.
- 9.—Continúa la discusión particular del proyecto que concede diversas atribuciones a la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, y es aprobado.
- 10.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión.
- 11.—Continúa la discusión de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N.º 200, que creó la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, y la Cámara se pronuncia sobre ellas.
- 12.—Se pone en discusión el proyecto que crea el cargo de Conservador de las Bibliotecas Americanas "José Toribio Medina" y "Diego Barros Arana", y es aprobado.
- 13.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Nicolás

para contratar un empréstito, y es aprobado.

- 14.—Se pone en discusión el proyecto que transfiere un predio fiscal al Club Deportivo "Unión", de San Carlos, y queda pendiente el debate.
- 15.—Se acuerda preferencia para tratar un proyecto de ley.
- 16.—Continúa la discusión del proyecto que transfiere un predio fiscal al Club Deportivo "Unión", de San Carlos, y es aprobado.
- 17.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Curacautín para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 18.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Corporación de la Vivienda para condonar una deuda de la Gota de Leche de San Carlos, y es aprobado.

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le dirigió a petición del señor Salum, sobre mejoramiento del servicio de alumbrado de la Cooperativa de Huertos Obreros "José Maza", de la comuna de La Granja.
- 2.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas, con el que da respuesta al que se le envió relacionado con la destinación de fondos para las obras de alcantarillado de Osorno.
- 3-4.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública con los que contesta los que se le dirigieron acerca de las materias que e indican:

Mejoramiento de los servicios de atención médica en la isla de Chiloé, y

Envío de antecedentes relacionados con la parcelación de un sector de la hacienda "Canteras", ubicada en Los Angeles, de propiedad del Servicio de Seguro Social.

- 5.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto que exceptúa a ciertos automóviles fiscales del uso del distintivo que establece la ley respectiva.
- 6.—Informe de la Comisión de Constitución, en segundo trámite reglamentario, recaído en el proyecto que concede am-

nistía a las personas procesadas por los delitos establecidos en la ley 8,987, sobre defensa permanente de la democracia.

- 7-8.—Informes de la Comisión de Trabajo y Legislación Social recaídos en los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Sección Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos para conceder un préstamo a la Sociedad Tipográfica de Valparaíso, y

El que aclara lo dispuesto por el artículo 4.º transitorio del DFL. 87, que creó el Instituto Nacional de Comercio.

- 9.—Comunicación de los Comités Parlamentarios en que proponen el archivo de varios proyectos de ley.

## III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

## IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

### N.º 1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N.º 2,272— Santiago, 21 de julio de 1954. Por oficio N.º 2,467, de 2 de junio último, V. E. tuvo a bien comunicar al infrascrito la petición formulada por el Honorable Diputado don Marco Antonio Salum, en el sentido de que se instalen cuatro postas de alumbrado público en la calle Los Nogales y su empalme con la calle Santa Rosa, de la Comuna La Granja, donde se hallan ubicados los Huertos Obreros "José Maza".

Sobre el particular, por nota N.º 4,813, de 15 de julio del año en curso, la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas pone en conocimiento de esta Secretaría de Estado el siguiente informe de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada:

"En nuestras oficinas no existe constancia de que se haya solicitado hasta la fecha, mediante la presentación de los pedidos de corriente reglamentarios, ningún servicio domiciliario en el sector a que se se refiere la nota. Tampoco hemos recibido ningún pedido de la I. Municipalidad de La Granja, para la instalación de lámparas en el mismo sector.

En la calle Los Nogales de la Población Huertos Obreros "José Maza", esta Compañía dispone de líneas de distribución de baja tensión e instalación de lámparas de alumbrado público hasta una distancia aproximada de 400 metros del terminal de dicha calle en la esquina con la calle Santa Rosa. Por la calle Santa Rosa, en esa parte, existen líneas de 12 KV., pero no distribución domiciliaria

ni alumbrado público. Para poder estudiar el proyecto de las obras y atender el pedido a que se refiere la nota, sería necesario conocer con mayores detalles la clase de servicio que se solicita y su ubicación exacta. Nos será grato realizar este estudio tan pronto que recibamos dichas informaciones".

Lo que me permito transcribir a V. E., en respuesta a su oficio N.º 2.467, de 3 de junio último, ya mencionado.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): Abdón Parra Urzúa".

**N.º 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"N.º 1,096.— Santiago, 21 de julio de 1954.

En respuesta a su oficio N.º 168, de fecha 1.º de julio en curso, relacionado con fondos para las obras de alcantarillado de Osorno, acompaño a V. E., original, el informe que sobre el particular ha emitido la Dirección de Obras Sanitarias.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): Abdón Parra Urzúa".

**N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

"N.º 1,155.— Santiago, 22 de julio de 1954.

En atención a su oficio N.º 2,340, de fecha 5 de mayo último, me es grato transcribir a V. E. el informe emitido por el Servicio Nacional de Salud en su oficio N.º 24,240, de 15 del actual.

"Informando sus providencias N.os 940, de 24 de abril, y 1,046, de 12 de mayo, me es grato manifestar a US. que esta Dirección General ha tenido especial preocupación en la atención médica de los pobladores de la Zona Austral, de preferencia Chiloé, Continental y el Archipiélago.

"Los informes evacuados por el Jefe de la Zona XVII, Llanquihue, Chiloé y Aysén, coinciden en la necesidad de contar con una unidad flotante que pueda hacer recorridos periódicos de los lugares aislados, los que demorarían aproximadamente 15 días.

"Para su mejor apreciación, me permito incluir una copia del proyecto por el Jefe de la Zona XVII".

Saluda a V. E. (Fdo.): Dr. Sergio Altamirano".

**N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.**

"N.º 1,156.— Santiago, 22 de julio de 1954.

En respuesta a su oficio N.º 2,470, de fecha 2 de junio último, me es grato transcribir a V. E. el informe que el Servicio de Seguro Social ha emitido por oficio N.º 1,738—A, de 16 del mes en curso.

"En atención a su providencia N.º 1,273, de fecha 11 de junio de 1954, recaída en oficio

N.º 2,470, de fecha 2 del mismo mes, de la Cámara de Diputados, en que solicita se informe acerca de la parcelación de un sector de la Hacienda "Canteras", de actual propiedad del Servicio de Seguro Social, y que habría sido destinada a la formación de la Villa Mercedes", cuyos diversos sitios habrían sido entregados a título gratuito a los compradores.

"Sobre el particular, cúmpleme informar a Ud. que de acuerdo con el punto tercero de la escritura de compra suscrita por la Caja de Seguro Obligatorio con la Caja de Crédito Hipotecario, ante el notario don Eulogio Altamirano T., de fecha 7 de diciembre de 1933, se excluyó de la venta la Población Villa Mercedes, junto a otras hijuelas. Este título se haya inscrito bajo el número uno en el Registro de Propiedades y Dominios de Los Angeles, a 3 de Enero de 1934.

En esta circunstancia, lamento no poder informar su petición.

Saluda a V. E. (Fdo.): Dr. Sergio Altamirano P."

**N.º 5.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.**

**"HONORABLE CAMARA:**

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se modifica la letra c) del artículo 10.º de la ley N.º 11.498, con el objeto de señalar taxativamente las excepciones a la exigencia contenida en dicha disposición legal sobre el uso por parte de los automóviles fiscales del disco distintivo que los acredita como tales.

El precepto citado, incluido en la ley que aprueba el Cálculo de Entradas y Presupuestos de Gastos de la Nación para el año 1954, dispone textualmente:

"c) La Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y el Comité Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas, en su caso, exigirán que todo vehículo de propiedad fiscal lleve pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del Servicio Público a que pertenece; en la inferior, en forma destacada, la palabra "FISCAL", y en el centro, un escudo de color azul fuerte. Este disco será igual para los vehículos de todas las reparticiones o funcionarios públicos y se exceptúan de su uso solamente los automóviles pertenecientes a la Presidencia de la República".

Manifiesta el Ejecutivo en la exposición de motivos del proyecto en informe, que, evidentemente, el propósito del precepto transcribido, que es compartido por el Gobierno, no ha sido otro que el de impedir el abuso en

el empleo de los automóviles fiscales; pero, añade, que considera que la forma en que él ha sido redactado induce a que su cumplimiento malogre, en muchos casos, las actividades propias y específicas de los Servicios afectados, vulnerando, en otras ocasiones, el decoro y dignidad de que deberían estar revestidas ciertas actuaciones oficiales. Cita como ejemplo a los Servicios policiales de Carabineros e Investigaciones, los cuales, para el mejor éxito de su acción contra la delincuencia, requieren constantemente una movilización que no los identifique. También afectaría la misma situación a los Ministros de Estado, a ciertos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores o a las Fuerzas Armadas, cuyo desempeño podría experimentar menoscabo en ceremonias o actos propios de su rango con el distintivo de los vehículos que deben ocupar.

Por las razones antedichas, el Gobierno propuso reemplazar el texto actual de la letra c) del artículo 10.º de la ley 11.498, por otro que, junto con mantener la exigencia del distintivo con las características que describe la disposición en referencia, amplíe las excepciones, no sólo a los automóviles pertenecientes a la Presidencia de la República, sino que también a los de Ministros de Estado, del Contralor General de la República, y de todos aquellos Servicios o funcionarios que, en razón de las actividades que desarrollen, sean liberados de ella por decreto supremo fundado, expedido por el Ministerio del Interior.

La Comisión de Gobierno Interior ha considerado oportuno modificar la disposición vigente sobre la materia, pero no ha creído conveniente ampliar las excepciones en los términos propuestos por el Ejecutivo y, por el contrario, ha estimado que no sólo las amplias excepciones propuestas no se justifican, sino que la actualmente existente y que, en términos genéricos, afecta a todos los automóviles pertenecientes a la Presidencia de la República, debe limitarse a sólo cuatro vehículos de dicha repartición.

Por consiguiente, se ha modificado el proyecto del Ejecutivo, en razón de que, en concepto de la Comisión, ninguna autoridad o funcionario pueden sentirse menoscabados en sus actuaciones, ni pueden considerar afectados el decoro y dignidad de sus cargos por el hecho de que en el desempeño de los mismos deban usar un automóvil fiscal que lleve un distintivo que lo acredite como tal, de acuerdo con una exigencia legal para todos los vehículos motorizados que reconozcan un mismo dominio. La excepción a esta regla debe ser modificada y restringida, y por ello se ha considerado que se justifica solamente para un número determinado de automóviles de la Presidencia de la República, considerándose como prudente una cifra no superior a cuatro, que vendrían a ser aque-

llos vehículos de esta naturaleza que usa la más alta autoridad del país, como es el Presidente de la República.

Aun cuando la letra f) del mismo artículo 10.º de la ley 11.498 dispone que los funcionarios o jefes de Servicios que no cumplan las normas que dicho artículo contempla, quedarán automáticamente eliminados del Servicio y, por su parte, la letra h) del artículo citado entrega a la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y a su Consejo la misión de verificar la efectividad del cumplimiento de las mismas normas y ordena dar cuenta de sus infracciones a la Contraloría General de la República, con el objeto de hacer aplicar las sanciones pertinentes, la Comisión de Gobierno Interior ha creído necesario reforzar este concepto y señalar las sanciones a que se hacen acreedores los infractores de la norma que se propone específicamente sobre uso del disco distintivo, y ha consultado al efecto las disposiciones pertinentes. Es así cómo ha agregado a la referida letra c) un inciso en virtud del cual se hace responsable del cumplimiento de la obligación aludida al Director General de Aprovisionamiento del Estado o al jefe del Comité Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas, según corresponda, bajo apercibimiento de destitución de sus respectivos cargos, sanción ésta que será también aplicable al funcionario que por acción u omisión impidiere el cumplimiento de la exigencia legal en cuestión.

Se pretende, de esta manera, hacer efectiva de un modo ineludible la obligación de exhibir el disco distintivo en todos los automóviles fiscales, señalando una fiscalización permanente e impidiendo, por medio de la sanción indicada, que cualquier funcionario pueda suprimir tal distintivo, después que la autoridad correspondiente lo haya hecho pintar o grabar en el respectivo bien fiscal, de conformidad con el texto vigente, que se reitera en el proyecto de ley en informe.

En mérito de las consideraciones expuestas y con el propósito de resguardar debidamente el patrimonio fiscal, lo que constituye un imperativo categórico en las circunstancias actuales por que atraviesa el Erario, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto en informe, redactado en los siguientes términos:

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Reemplázase el texto de la letra c) del artículo 10.º de la ley N.º 11.498, de 25 de enero de 1954, por el siguiente:

"c) La Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y el Comité Coordinador

de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas, en su caso, exigirán que todo vehículo de propiedad fiscal lleve pintado, en colores azul y blanco, en ambos costados, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del Servicio Público a que pertenece; en la inferior, en forma destacada, la palabra "FISCAL", y en el centro un escudo de color azul fuerte. Este disco será igual para los vehículos de todas las reparticiones o funcionarios públicos.

Quedan exceptuados de la exigencia anterior, cuatro automóviles pertenecientes a la Presidencia de la República.

El Director General de Aprovisionamiento del Estado o el Jefe del Comité Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas serán responsables del cumplimiento de la obligación que establece el inciso primero del presente artículo, y en caso de contravención serán sancionados con la destitución de sus cargos, de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta sanción será aplicable también al funcionario que por acción u omisión impidiere el cumplimiento de esta obligación legal".

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1954.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Benaprés, Miranda, don Hugo; Rivera Bustos, Serrano, Tamayo y Zúñiga,

Se designó Diputado Informante, al Honorable señor Zúñiga.

(Fdo.): **Eduardo Cañas Ibáñez**, Secretario de Comisiones.

#### **N.º 6.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA**

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros, en segundo trámite reglamentario, el proyecto de ley originado en el Honorable Senado, por el cual se concede amnistía a todas las personas responsables de cualquier delito penado por la ley N.º 8,987, sobre Defensa Permanente de la Democracia.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento, corresponde a vuestra Comisión, en este trámite reglamentario, hacer las siguientes menciones:

1.º.— **De los artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.**

En esta situación no se encuentra ninguno de los artículos del proyecto.

2.º.— **De los artículos modificados.**

Lo han sido en este informe los artículos 1.º y 3.º, que pasa a ser 4.º.

3.º.— **De los artículos suprimidos.**

Vuestra Comisión no suprimió ninguno de los artículos del primer informe.

4.º.— **De los artículos nuevos introducidos.**

Dentro de este rubro están los artículos 3.º y 5.º.

5.º.— **De las indicaciones rechazadas por la Comisión.**

Fueron desechadas las siguientes indicaciones formuladas durante la discusión general, las que, para los efectos reglamentarios, podrían eventualmente ser renovadas en la Sala.

#### **Artículo 1.º**

Del señor Huerta, para agregar después de la palabra "Democracia", las siguientes: "y cometidos con anterioridad a la presente ley".

Del señor Correa Letelier, para intercalar después de la palabra "Democracia", las siguientes: "cometidos con anterioridad a su vigencia".

De los señores Meléndez y Oyarzún, para intercalar entre las palabras "democracia" e "y a todos los actualmente procesados", las siguientes: "y por el decreto-ley N.º 425, sobre Abusos de Publicidad".

Del señor Sepúlveda Garcés, para suprimir la frase "y a todos los actualmente procesados o".

De los señores Huerta y Errázuriz Eyzaguirre, para suprimir la frase "procesados o".

De los señores Bustamante, Alegre, Martínez Urrutia, Benavides, Recabarren, Carmona y Magalhaes, para agregar el siguiente inciso nuevo:

"Concédese, asimismo, amnistía a todas las personas responsables de cualquier delitos o infracciones penados por el decreto ley 425, sobre Abusos de Publicidad, o procesados o condenados con arreglo a las disposiciones del mismo decreto ley".

Del señor Ríos, para agregar el siguiente inciso nuevo:

"Esta amnistía no beneficiará a aquellos procesados o condenados por la ley N.º 8,987, que sean reos de delitos comunes que se hayan debido perseguir de acuerdo con las disposiciones de esa ley".

#### **Artículo 2.º**

Del señor Ministro del Interior y de los señores Correa Letelier, Errázuriz Eyzaguirre y Huerta, para suprimirlo.

#### **Artículo 3.º**

Del señor Errázuriz Eyzaguirre, para suprimir la siguiente frase: "Igual regla regirá respecto de los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Pública por las inasistencias ocurridas entre el 17 y el 26 de mayo de 1954".

#### **Artículos nuevos**

Del señor Huerta, para consultar el siguiente:

“Artículo ...— No se aplicará sanción alguna a los comerciantes que hubieren cerrado sus establecimientos por instrucciones de las Directivas de las entidades que los agrupan”.

Del señor Correa Letelier, para consultar el siguiente:

“Artículo ...— No quedarán comprendidos en la presente ley los delitos a que se refiere el artículo 1.º, N.º 1, letra d); N.º 3.º, letra b); N.º 3.º, letra c); N.º 4.º; N.º 6.º; artículos 3.º, 4.º, 5.º y 7.º de la aludida ley N.º 8,987”.

\* \* \*

A continuación, pasa vuestra Comisión a daros cuenta de los acuerdos adoptados respecto de los artículos modificados.

#### Artículo 1.º

En este artículo se aprobaron las dos indicaciones formuladas por el señor Ministro del Interior. La primera, está contenida en el inciso primero y se diferencia fundamentalmente del precepto contenido en el primer informe, en que determina la fecha hasta la cual rige la amnistía por los delitos cometidos y señala, al efecto, el 30 de junio de 1954. La Comisión aprobó en este inciso una indicación formulada por el señor Galleguillos Clett, en virtud de la cual no incluye en este precepto a los delitos penados por el decreto ley N.º 425, sobre Abusos de Publicidad.

La segunda indicación del señor Ministro del Interior tiene por objeto excluir a todas aquellas personas que con motivo de la perpetración de hechos punibles contemplados en la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, hayan incurrido en los delitos comunes que se señalan en esta disposición y que son los de homicidio, lesiones graves, robo e incendio, o de los crímenes y simples delitos previstos en el artículo 480 del Código Penal, que castiga a los que causen estragos por medio de sumersión o varamiento de naves, inundación, destrucción de puentes, explosión de minas o máquinas de vapor, y en general, por la aplicación de cualquier otro agente o medio de destrucción tan poderoso como los expresados.

#### Artículo 3.º (que pasa a ser 4.º)

En este precepto se aprobaron dos indicaciones al inciso primero: la primera, del señor Recabarren, para incluir a los personales de Empresas de Utilidad Pública, por las inasistencias entre el 31 de marzo y 6 de abril del presente año y, la segunda, del señor Oyarcce, formulada en el seno de la Comisión, en virtud de la cual se agrega a los empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por las inasistencias ocurridas entre el 1.º y el 3 de julio de 1954.

Corresponde a continuación a vuestra Comisión referirse a los artículos nuevos aprobados.

#### Artículo 3.º

Este precepto, originado en una indicación de los señores Sepúlveda Garcés, Valdés Larraín y Vives, concede amnistía a todas las personas que hubieren infringido la Ley General de Elecciones hasta el 15 de julio de 1954.

#### Artículo 5.º

Vuestra Comisión aprobó este artículo nuevo, motivado en una indicación del señor Sepúlveda Garcés, en virtud del cual se dispone que no se aplicará sanción de ninguna especie a los comerciantes, industriales, dueños o administradores de establecimientos que participaron en el cierre nacional del comercio, ocurrido en el presente año.

Consideró vuestra Comisión que, dentro del propósito de amnistía general del proyecto, era justo incluir a las personas señaladas.

\* \* \*

Por las consideraciones expuestas y las que en su oportunidad os dará a conocer el señor Diputado Informante, vuestra Comisión os somete para su aprobación el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º.— Concédese amnistía a todas las personas que hasta el 30 de junio de 1954 hubieren perpetrado algún acto que importe alguno de los delitos penados por la ley N.º 8,987, de 3 de septiembre de 1948, sobre Defensa Permanente de la Democracia, cuyo texto refundido y coordinado está fijado por el D. S. N.º 5,839, de fecha 30 del mismo mes y año, expedido por el Ministerio del Interior, y el decreto ley No 425, sobre Abusos de Publicidad, como asimismo a todos los que a la fecha de la promulgación de la presente ley estén procesados o condenados con arreglo a las disposiciones legales indicadas.

No obstante, la amnistía que se concede por el inciso precedente no beneficiará a aquellos que hubieren sido condenados o que a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren procesados por incitación o participación en la perpetración de delitos de homicidio, lesiones graves, robo e incendio, o de los crímenes y simples delitos previstos en el artículo 480 del Código Penal.

Artículo 2.º.— Concédese amnistía a don Luis Valente Rossi, ex Director del periódico “El Morro”, de Arica, por el delito de desacato a que fue condenado por sentencia confirmada por la Il.ª Corte de Apelaciones de Iquique.

**Artículo 3.o.**— Concédese amnistia a todos los infractores hasta el 15 de julio de 1954, de la Ley de Elecciones.

**Artículo 4.o.**— No se aplicará sanción alguna a los asalariados de cualquiera condición jurídica que dejaron de concurrir a sus labores el día 17 de mayo de 1954. Igual regla regirá respecto de los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Pública por las inasistencias ocurridas entre el 17 y el 26 de mayo de 1954; de los personales de Empresas de Utilidad Pública cuyas inasistencias se hicieron efectivas entre el 31 de marzo y el 6 de abril de 1954, y de los empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado por las inasistencias ocurridas entre el 1.º y el 3 de julio de 1954.

Este personal deberá compensar con trabajos extraordinarios las horas que permaneció sin trabajar, dentro del plazo de sesenta días, y sin derecho a mayor remuneración por este motivo.

La Contraloría General de la República, de oficio, impartirá las instrucciones del caso a las oficinas pagadoras, a fin de que se dé estricto cumplimiento a este artículo.

**Artículo 5.o.**— No se aplicarán sanciones de ninguna especie a los comerciantes, industriales, dueños o administradores de establecimientos que participaron en el cierre nacional del comercio efectuado en el presente año”.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1954.

Acordado en sesión celebrada en el día de ayer, con asistencia de los señores Correa Letelier (Presidente), Espinoza, Galleguillos don Florencio, Jaramillo, Ríos, Rosende, Sandoval, Schaulsohn, y Pizarro don Fernando.

Se mantiene como Diputado Informante el Honorable señor Schaulsohn.

(Fdo.): **Eduardo Mena A.**, Secretario de la Comisión”.

## N.º 7.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informaros el proyecto de ley, originado en una moción de los Honorables señores Rivas, Mallet, Rivera, don Guillermo; Nazar, Ibáñez y Oyarzún, por el cual se autoriza a la Subsección Imprentas y Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para conceder un préstamo hipotecario hasta por la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000), a la Sociedad Tipográfica de Valparaíso para la construcción y habilitación de su sede social.

La Sociedad Tipográfica de Valparaíso, una de las entidades mutualistas más antiguas del país, cumple el próximo año un siglo de existencia. Durante este largo periodo de tiempo, esta organización ha desarrollado

una brillante labor social en favor de sus asociados, tendiendo no sólo a la satisfacción de sus necesidades de orden material, sino que procurando también el perfeccionamiento cultural de los mismos.

No hay que olvidar que la mutualidad representa en nuestro país el primer intento de agremiación de los trabajadores, y fue la forma de previsión social que mayor impulso primitivamente tuvo. La fundación de la primera sociedad mutualista en nuestro país, la Sociedad “Unión de Tipógrafos” data del 18 de septiembre de 1853.

Este tipo de sociedades han tenido su mayor desarrollo entre los artesanos, los trabajadores independientes y los empleados inferiores; han desempeñado el papel de pequeñas cajas de seguro, que ayudan, en caso de enfermedad, con atención médica y subsidios y que por lo general fijan un cuota mortuoria, mediante una erogación extraordinaria que pagan todos los asociados.

Las sociedades mutualistas están basadas en sentimientos de solidaridad, y han tenido en nuestro país un alto valor educativo y cultural; algunas de ellas cuentan con locales societarios propios, mausoleos, y aún con poblaciones residenciales. El número de asociados a las distintas sociedades mutualistas que existen en el país puede calcularse en unos ciento veinte mil.

La mayoría de estas sociedades pueden citarse como verdaderos modelos por la seriedad de su administración, los beneficios que otorgan a sus miembros y el espíritu social que en ellos despiertan.

Con el objeto de cumplir en mejor forma su finalidad, la Sociedad Tipográfica de Valparaíso ha iniciado la construcción de un edificio destinado no solamente a servirle de sede social, sino también desea que él pueda ser aprovechado con idéntico fin por otras organizaciones gremiales existentes en la provincia.

Dentro de la planificación del referido edificio, se ha consultado la construcción de un salón de actos que sirva para las reuniones sociales y culturales. Igualmente se consulta la construcción de una biblioteca y una escuela nocturna para el perfeccionamiento de los asociados de las distintas organizaciones gremiales o sindicales que deseen concurrir a ella.

La Comisión tuvo oportunidad de conocer la opinión del señor Zúñiga, administrador de la Subsección Imprentas y Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, quien manifestó su opinión favorable al despacho de esta iniciativa, aduciendo que el Departamento a su cargo estaba en condiciones de otorgar el préstamo solicitado. No obstante esta declaración, la Comisión acordó, con el objeto de hacer menos gravoso al organismo aludido el desembolso del dinero solicitado en calidad de préstamo hipotecario, que él se diera en dos parcialida-

des de cinco millones de pesos, una durante el presente año, y la otra el año próximo. Acordó igualmente que la Caja de Empleados Públicos y Periodistas tuviera la supervigilancia de esta inversión.

Con respecto al plazo de la deuda, que primitivamente se había estipulado en treinta años, estimó prudente reducirla a quince años y medio, tiempo suficiente para poder cancelar el préstamo solicitado.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión se permite recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en el convencimiento de que con ello se hace una obra de justicia y reconocimiento a la labor desarrollada en cerca de un siglo por la Sociedad Tipográfica de Valparaíso. El proyecto de ley, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión, ha quedado concebido en los siguientes términos:

#### PROYECTO DE LEY

**“Artículo único.**— La Subsección Imprentas y Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas otorgará a la Sociedad Tipográfica de Valparaíso un préstamo hipotecario hasta por la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000), para la adquisición, construcción y terminación de la obra de su sede social, ubicada en la calle Canciani. El referido préstamo se entregará a la institución aludida en dos parcialidades iguales, de cinco millones de pesos cada una, durante los años 1954 y 1955.

Este préstamo, cuya inversión deberá ser controlada por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, devengará un interés del 6 o/o anual, tendrá una amortización del 4 o/o y se pagará en el plazo de 15 1/2 años, contado desde la fecha de su otorgamiento.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 1954.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los señores Alegre, Barra, Carmona, Cueto, Errázuriz, don Carlos José; Ibáñez, Maass, Puentes, don Adán; Rivera, don Guillermo, y Schaulsohn (Presidente).

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Ibáñez.

(Fdo.): José Luis Larraín E., Secretario de la Comisión”.

#### N.º 8.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.

##### “HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Trabajo y Legislación Social tomó conocimiento y prestó su aprobación al proyecto de ley, originado en una moción del H. señor Schaulsohn, por el cual se aclara el artículo 4.º transitorio del decreto con fuerza de ley N.º 87, en relación con la situación previsional de ciertos empleados del Instituto Nacional de Comercio

(INACO), que con anterioridad prestaban sus servicios al Instituto de Economía Agrícola.

El inciso 3.º del artículo 5.º del decreto con fuerza de ley N.º 45, publicado en el “Diario Oficial” de fecha 17 de abril del año próximo pasado, en virtud del cual se traspasaron al Instituto de Economía Agrícola algunas atribuciones del Comisariato General de Subsistencias y Precios, dispuso que los empleados del citado Instituto podían optar, dentro del plazo de quince días, entre seguir acogidos al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, o pasar a imponer en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, en calidad de tales, de acuerdo con lo prescrito en el inciso primero del mismo artículo quinto del mencionado decreto con fuerza de ley.

Esta facultad se les mantuvo expresamente en el inciso segundo del artículo segundo transitorio del decreto con fuerza de ley N.º 87, de fecha 1.º de junio de 1953, que fusionó el Instituto de Economía Agrícola y el Instituto de Comercio Exterior, en una entidad denominada Instituto Nacional de Comercio, en el deseo de respetar los derechos adquiridos en el orden previsional por los funcionarios que estaban en servicio antes de realizarse la mencionada fusión, siguiendo la norma inviolable de respetar los derechos adquiridos. En esta forma, los funcionarios que no desearan acogerse a la disposición contenida en el artículo 10 del D. F. L. N.º 87, que declaró expresamente empleados particulares al personal del Instituto Nacional de Comercio (INACO), podían continuar manteniendo su calidad de imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Ahora bien, el artículo 4.º transitorio del citado D. F. L. dispone que no se aplicarán al Instituto Nacional de Comercio las leyes que rigen a las instituciones semifiscales o de administración autónoma. Esta disposición ha sido interpretada por la Contraloría General de la República en dictamen N.º 04677, de fecha 22 de enero del año en curso, en el sentido de que respecto a los empleados en servicio el 1.º de junio de 1953, fecha de vigencia del decreto con fuerza de ley N.º 87, tampoco rigen las normas de las referidas instituciones semifiscales o de administración autónoma.

Esta interpretación de la Contraloría General de la República, lesiva para los intereses y derechos de los funcionarios que, en conformidad a claros preceptos legales, optaron por continuar como imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, obliga a aclarar el sentido del citado artículo 4.º transitorio del D. F. L. N.º 87, dándole su verdadero alcance y significado, de acuerdo con el espíritu que tuvo el legislador al dictarlo.

El proyecto de ley en informe tiende a esa finalidad. En efecto, en el artículo único de que consta, se declara que la disposición con-

tenida en el mencionado artículo 4.º transitorio del D. F. L. N.º 87, de 1.º de junio de 1953, rige sin perjuicio de conservarse todos los derechos de carácter previsional o de otra naturaleza que gozaban los funcionarios en servicio en esa fecha, en conformidad a las normas y preceptos que les eran aplicables con anterioridad a la referida oportunidad.

Igualmente, los beneficios sobre jubilación, contemplados en el Título XI del decreto con fuerza de ley N.º 256, de fecha 29 de julio del año recién pasado, que fijó el nuevo Estatuto para los empleados civiles de la Administración Pública, le serán aplicables en toda su integridad al personal al cual se refiere el proyecto de ley en informe.

De esta manera, se aclara la situación producida a este grupo de funcionarios, con motivo de la interpretación dada por la Contraloría General de la República a la disposición contenida en el artículo 4.º transitorio del D. F. L. N.º 87, y precisa, en forma definitiva, la situación de este personal, en relación con su aspecto previsional.

Vuestra Comisión, estimando de justicia hacer la aclaración anteriormente referida, la que guarda, además, como se ha manifestado, perfecta concordancia con el espíritu con que se concibieron las disposiciones contenidas en los decretos con fuerza de ley citados en este informe, acordó recomendaros la aprobación de este proyecto de ley, el cual, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, quedó concebido en los siguientes términos:

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.**— Se declara que la disposición del artículo 4.º transitorio del D. F. L. N.º 87, de 1.º de junio de 1953, rige sin perjuicio de conservarse todos los derechos de previsión y demás aplicables a los empleados en servicio a esa fecha, de acuerdo con las normas que les eran atinentes con anterioridad a la fecha indicada.

Los beneficios contemplados en el Título XI del D. F. L. N.º 256, de 29 de julio de 1953, serán aplicables al personal referido.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 1954.

Acordado en sesión de igual fecha, con la asistencia de los señores Alegre, Barra, Carmona, Cueto, Errázuriz, don Carlos José; Ibáñez, Maass, Puentes, don Adán; Rivera, don Guillermo y Schaulsohn (Presidente).

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Schaulsohn.

(Fdo.): José Luis Larrain E., Secretario de la Comisión".

#### N.º 9.—COMUNICACION DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS

"Santiago, julio de 1954.

Los Comités Parlamentarios que suscriben proponen a la Corporación el archivo, por ha-

ber perdido su oportunidad, de los siguientes proyectos de ley que se individualizan en el roneo que se acompaña.

(Fdos.): Sergio Bustamante.— Humberto del Río.— Manuel Magalhaes.— José Láscar.— Armando Maillet.— Luis Valdés L.— José Oyarzún.— Juan de Dios Carmona.— Heriberto Alegre.— Julián Echavarrí".

—Los proyectos de ley cuyo archivo se propone, son los siguientes:

Moción que modifica el Código de Procedimiento Civil, en lo relativo a que en los juicios criminales podrán retirarse los autos de secretaría para determinadas diligencias.

Mensaje que establece una contribución adicional de uno por mil sobre los bienes raíces de la comuna de Chillán a favor de la Dirección General de Pavimentación.

Moción que modifica la ley 7,747 (Ley Económica), con el objeto de autorizar a los corredores de propiedades para cobrar comisión al arrendatario.

Moción que establece un impuesto sobre las apuestas mutuas en los Hipódromos para subvencionar a los Cuerpos de Bomberos y a la Cruz Roja Chilena.

Moción que modifica el Código Orgánico de Tribunales en lo relativo a los trámites para el otorgamiento del título de abogado.

Mensaje y moción que modifica la ley 8,121, de Rentas Municipales, en lo que respecta a restablecer el pago de patentes para las bicicletas.

Moción que modifica el artículo 268 del Código Orgánico de Tribunales, que establece beneficios para el ascenso de los Jueces Letrados de departamentos y otros.

Mensaje que aprueba el Tratado de Comercio entre Chile y Checoslovaquia, en mayo de 1947.

Autoriza la transferencia a la Caja de la Habitación de los terrenos fiscales de la ex chacra Acevedo de la comuna de Quinta Normal.

Moción que prorroga la vigencia del impuesto establecido sobre los bienes raíces de la comuna de Frutillar por la ley 6,719, para financiar la realización de diversas obras públicas en dicha comuna.

Proyecto del Senado que autoriza para deducir la suma de \$ 150,000 de los fondos de la Colecta O'Higgins para adquirir y editar la obra de don Samuel Gajardo "Vida y personalidad de don Bernardo O'Higgins".

Moción que cambia nombres a diversos Establecimientos industriales.

Moción que modifica el artículo 9.º de la ley sobre Sociedades Cooperativas.

Proyecto del Senado que modifica la ley 8,087, con respecto a las tarifas que deba pagar en los Hospitales de la Beneficencia Pública el personal de las instituciones de la Defensa Nacional.

Mensaje que autoriza al Servicio Médico Nacional de Empleados para contratar un préstamo de 60 millones de pesos.

Mensaje que aclara algunas disposiciones contenidas en las leyes 7,600 y 9,355, sobre autorización concedida a la Caja de la Habitación para vender poblaciones o casas al Fisco, a las Municipalidades o a particulares.

Proyecto del Senado que faculta al Presidente de la República para autorizar la celebración de dos reuniones hípicas extraordinarias cada año, en el "Valparaíso Sporting Club", a beneficio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.

Declara feriado el 18 de noviembre de 1952 en la ciudad de San Javier, con motivo de celebrarse el centenario de su fundación.

## V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental). —En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Terminada la Cuenta.

### 1.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— El Honorable señor Checura ha solicitado cinco minutos para referirse al problema salitrero.

Si le parece a la Honorable Cámara, se le concederá dicho tiempo.

El señor CORREA LARRAIN.— Sin prórroga de la hora, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Sin prórroga de la hora.

#### Acordado.

El Honorable señor Tamayo ha pedido un minuto para formular una petición a la Honorable Cámara.

Si le parece a la Sala, se le concederá dicho tiempo.

#### Acordado.

### 2.—EL PROBLEMA SALITRERO.— OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Checura.

El señor CHECURA.— Señor Presidente y Honorable Cámara, en varias oportunidades, tanto desde esta alta tribuna como desde la tribuna pública, me he referido al problema

salitrero. He hecho hincapié en la necesidad imperiosa de que el Gobierno, de una vez por todas, anuncie una política definitiva respecto a esta importante industria que de estabilidad económica a las dos grandes provincias del norte, seguridad y progreso a los habitantes de la zona.

Tanto este Gobierno como los anteriores han observado una actitud indiferente respecto a lo que ocurre en esa zona.

En cuanto a la industria salitrera, no solamente de parte de este Gobierno sino también de parte de gobiernos anteriores, se ha estado empleando un sistema de "parches" que han mantenido en constante incertidumbre al comercio y a las clases asalariadas de las provincias de Tarapacá y Antofagasta cada vez que ha llegado el vencimiento de esas soluciones transitorias.

El último "parche" dejó de producir sus efectos en junio pasado cuando venció el plazo de vigencia del último decreto relativo al retorno del dólar salitrero.

A pesar de las seguridades dadas por el Gobierno, de las declaraciones contenidas en la exposición hecha por el señor Ministro de Hacienda en esta Honorable Cámara sobre la grave situación por que atraviesa la industria del nitrato y a pesar, también, de los anuncios que se han publicado en relación con la fijación del nuevo tipo de cambio salitrero, la prensa ha dado a conocer a la opinión pública que se han suspendido las conversaciones sobre este asunto. Estos acontecimientos han llevado nuevamente la desesperanza y la inquietud a los habitantes del Norte, especialmente a la Provincia de Tarapacá, que es la más afectada por esta situación.

He recibido comunicaciones de diversas entidades representativas y de los gremios de esa zona en las que me hacen ver su inquietud ante los hechos de que he dado cuenta en esta Honorable Cámara.

Debo declarar enfáticamente que no es mi ánimo defender los intereses de empresas particulares. Sólo deseo que el Gobierno se preocupe en forma preferente de este problema porque con ello llevará la tranquilidad y la felicidad a los hogares de miles de obreros y empleados que dependen de esas industrias.

Finalmente solicito que se dirija un oficio, en nombre de la Honorable Cámara, al señor Ministro de Minería y otro al señor Ministro de Hacienda, para que informen, en forma categórica, sobre lo que ha resuelto el Gobierno respecto a esta situación y qué medidas piensa adoptar en definitiva, como asimismo aquéllas nuevas de carácter transitorio para paliar de inmediato el problema salitrero.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Se-

la para enviar, en su nombre, los oficios a que se ha referido el Honorable señor Checura.

**Acordado.**

Ha terminado el tiempo que la Honorable Cámara había concedido al Honorable señor Checura.

El señor CARMONA.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente, para formular un alcance a la petición que acaba de hacer el Honorable señor Checura?

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Carmona.

**Acordado.**

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CARMONA.— Creo, señor Presidente, que los oficios que el Honorable señor Checura ha pedido que se envíen a los señores Ministros de Hacienda y de Minería, deben dirigirse al señor Ministro de Economía.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se hará la rectificación indicada por el Honorable señor Carmona.

**Acordado.**

**3.—PETICION DE PREFERENCIA PARA EL PROYECTO DE LEY DE AMNISTIA**

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— A continuación, en conformidad a un acuerdo de la Honorable Cámara, tiene la palabra el Honorable señor Tamayo.

El señor TAMAYO.— He tenido conocimiento que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia emitió, en el día de ayer, su segundo informe sobre el proyecto de ley de amnistía.

Me permito solicitar a la Honorable Cámara, en consideración a la importancia que reviste dicho proyecto y a la urgencia que hay en su despacho, que sea tratado sobre Tabla en la presente sesión.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— No hay acuerdo.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— No hay acuerdo.

**4.—EL PROBLEMA SALITRERO**

El señor SILVA.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Silva.

**Acordado.**

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— En relación con el problema salitrero, que en verdad preocupa hondamente a la zona norte del país, creo que la Honorable Cámara no debe limitarse a acordar en envío de oficios en su nombre.

Sería conveniente que, al mismo tiempo, acordara facultar a la Mesa para citar a una sesión, especial, a la cual se invitaría al señor Ministro de Minería, con el objeto de tratar este problema. Esta sesión se podría efectuar la próxima semana, señor Presidente.

Hago indicación en este sentido.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Su Señoría debe presentar su indicación por escrito para que sea considerada en la próxima sesión ordinaria en el tiempo destinado a los proyectos de acuerdo.

**5.—PREVISION PARA LOS TRIPULANTES DE NAVES Y PARA LOS OBREROS MARITIMOS.— AUTORIZACION A LA MESA PARA QUE ORDENE LAS DISPOSICIONES DEL PROYECTO SOBRE LA MATERIA.**

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala con el objeto de facultar a la Mesa para ordenar el articulado del proyecto de ley aprobado en la sesión de ayer, por el cual se introducen diversas modificaciones a la ley N.º 10,662, sobre previsión para los tripulantes de naves y para los obreros marítimos.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

**Acordado.**

**6.—HOMENAJE POSTUMO AL DOCTOR GUSTAVO MONCKEBERG BRAVO**

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Los Honorables señores Ríos y Ahumada han solicitado la palabra para rendir un homenaje.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a esta petición.

**Acordado.**

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.— Honorable Cámara, el país ha debido lamentar, recientemente, la muerte de un hombre ejemplar, que dedicó los mejores años de su existencia a cumplir con aquellos principios espirituales que sólo es posible encontrar en el cristianismo.

El doctor Carlos Monckeberg Bravo murió el martes 6 del mes en curso, rodeado de la estimación, del cariño de todos los que tuvieron la suerte de conocerlo. Muere a los 69 años de edad, después de haber dedicado la mayor parte de su vida al bienestar de sus semejantes, a través del desempeño de su profesión.

Nació el doctor Monckeberg en el año 1885, y, después de cursar sus humanidades en el Colegio de los Sagrados Corazones de Santiago, recibió su título de Médico-Cirujano en el año 1906. Inició sus actividades profesionales y docentes de inmediato, como ayudante

de la Clínica de Obstetricia de la Universidad de Chile.

Se destacó en su profesión por su espíritu de sacrificio y por su especial vocación, que lo convirtieron muy luego en uno de los mejores especialistas del país.

Después de ser ayudante de la Escuela de Medicina durante nueve años, en 1915 recibió su título de Profesor Extraordinario de su especialidad. Cátedra que desempeñó hasta hace dos años. La Universidad lo contó entre sus más eficientes y desinteresados colaboradores durante más de 46 años. Con su humildad característica, jamás persiguió honores, y difundió los principios de su ciencia junto con aquellos dogmas cristianos que profesó en forma ejemplar.

Sus sólidos conocimientos médicos unidos a una moral profesional extraordinaria, le conquistaron triunfos y satisfacciones muy difíciles de igualar. Su Cátedra tuvo resonancias internacionales que le merecieron distinciones honoríficas de otros centros universitarios.

La preocupación por sus semejantes lo llevó a desarrollar una labor importante en la Beneficencia Pública, a través de muchos organismos.

Sin embargo, es necesario destacar en la personalidad del doctor Monckeberg una característica que es difícil encontrar en un profesional que se ha levantado con grandes sacrificios, una situación excepcional. Jamás claudico de sus ideales religiosos y morales. Siempre constituyó un ejemplo para sus alumnos y sus compañeros de labores, en un medio muchas veces hostil e incomprensivo. En su Cátedra siempre defendió la medicina como una profesión que debe desarrollarse bajo estrictas normas de moral y de caridad. Fue rígido en el cumplimiento del deber y excepcionalmente humano en el trato con sus enfermos y con todas aquellas personas que lo buscaron en demanda de auxilio.

Nuestra colectividad política lo contó siempre entre sus hombres de condiciones extraordinarias. Su apoyo moral significó para nuestras luchas políticas una fuerza inapreciable. Formó en las legiones de los hombres que en las luchas partidistas se mantienen en el silencio de la humildad, pero que los hombres que están en la brecha sienten tras de sí, que los fortalecen, que los ayudan, sea con su ejemplo de hombres de bien, sea con sus oraciones.

El Partido Conservador Unido hace llegar a la familia del ilustre extinto por mi intermedio sus más sentidas condolencias y a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, su expresión de pesar, por el desaparecimiento de este hombre, ejemplo para su profesión y para todos los que buscan en la historia de la vida de los seres excepcionales un mejor destino para sus propias existen-

cias. Dios, Nuestro Señor, lo recompensará en su infinita justicia.

He dicho.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA. — Señor Presidente, ha desaparecido, con la muerte del doctor Carlos Monckeberg Bravo, una de las personalidades más brillantes de la medicina chilena; brillante por muchos conceptos: por su inmensa capacidad técnica, por su bondad, por la profundidad de sus enseñanzas, por su amplia generosidad de hombre.

Es difícil reseñar en una breve oración su extensa labor.

Tuve la honra de ser uno de sus alumnos en la Escuela de Medicina y conocer de cerca su trato con los enfermos.

Algo de lo que de él puede decirse, se sintetiza en el hecho de que el frontispicio de la Cátedra de Obstetricia de la Escuela de Medicina se adorna con un aforismo escrito que representa el pensamiento del doctor Monckeberg.

El aforismo a través del cual el doctor Monckeberg nos impartió una de sus inolvidables lecciones, dice: "Madre, mujer y enferma son sus tres grandes dotes. Aprended a respetarlas".

El doctor Monckeberg desempeñó sus funciones con una de las más altas jerarquías morales y pedagógicas de la Escuela de Medicina. Luchador científico, en medio de las nuevas orientaciones de la medicina clínica, en lo que se refiere a obstetricia, fue uno de los fundadores de la Escuela de Matronas y, al mismo tiempo que dignificó esta profesión, la hizo altruista y la encauzó por el sendero de la técnica y la perfección moral.

Durante más de treinta años enseñó y transmitió su ciencia a las generaciones de médicos, primero, y a las alumnas de la Escuela Práctica de Obstetricia, después. Al mismo tiempo distinguía estas prácticas con el alto significado moral que ellas tienen.

Por estas consideraciones, señor Presidente, los Diputados de estos bancos, apesadumbrados, adherimos al homenaje que se rinde en la Honorable Cámara a la memoria del doctor Monckeberg y expresamos nuestros sentimientos de dolor a su familia y, muy especialmente, a la Universidad de Chile y a su Escuela de Medicina.

## 7.—ARCHIVO DE PROYECTOS DE LEY QUE HAN PERDIDO SU OPORTUNIDAD

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Entrando a la Tabla de la presente sesión, corresponde ocuparse en primer lugar de la proposición que los Comités Parlamentarios hacen para archivar diversos proyectos de ley que han perdido su oportunidad.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Proyectos informados en 1946:

El que modifica el Código de Procedimiento Civil en lo relativo a que en los juicios criminales podrán retirarse los autos de secretaría para determinadas diligencias;

El que establece una contribución adicional de uno por mil sobre los bienes raíces de la comuna de Chillán a favor de la Dirección General de Pavimentación, y

El que modifica la ley 7.747 (Ley Económica), con el objeto de autorizar a los corredores de propiedades para cobrar comisión al arrendatario.

Proyectos informados en 1947:

El que establece un impuesto sobre las apuestas mutuas en los Hipódromos para subvencionar a los Cuerpos de Bomberos y a la Cruz Roja Chilena;

El que modifica el Código Orgánico de Tribunales en lo relativo a los trámites para el otorgamiento del título de abogado;

El que modifica la ley 8.121, de Rentas Municipales, en lo que respecta a restablecer el pago de patentes para las bicicletas;

El que modifica el artículo 268 del Código Orgánico de Tribunales, que establece beneficios para el ascenso de los Jueces Letrados de departamentos y otros, y

El que aprueba el Tratado de Comercio entre Chile y Checoslovaquia, en mayo de 1947.

Proyectos informados en 1948:

El que autoriza la transferencia a la Caja de la Habitación de los terrenos fiscales de de la ex chacra Acevedo de la comuna de Quinta Normal ;

El que prorroga la vigencia del impuesto establecido sobre los bienes raíces de la comuna de Frutillar por la ley 6719, para financiar la realización de diversas obras públicas en dicha comuna, y

El que autoriza para deducir la suma de \$ 150.000 de los fondos de la Colecta O'Higgins para adquirir y editar la obra de don Samuel Gajardo "Vida y personalidad de don B. O'Higgins".

Proyectos informados en 1949:

El que cambia nombres a diversos establecimientos industriales;

El que modifica el artículo 9.º de la ley sobre Sociedades Cooperativas, y

El que modifica la ley 8.087, con respecto a las tarifas que debe pagar en los Hospitales de la Beneficencia Pública el personal de las instituciones de la Defensa Nacional.

Proyectos informados en 1950:

El que autoriza al Servicio Médico Nacional de Empleados para contratar un préstamo de 60 millones de pesos; ción concedida a la Caja de la Habitación

El que aclara algunas disposiciones contenidas en las leyes 7.600 y 9.355, sobre autoriza-

para vender poblaciones o casas al Fisco, a las Municipalidades o a particulares, y

El que faculta al Presidente de la República para autorizar la celebración de dos reuniones hípicas extraordinarias cada año, en el "Valparaiso Sporting Club", a beneficio del Cuerpo de Bomberos de Valparaiso.

Y proyecto informado en 1952, que declara feriado el 18 de Noviembre de 1952 en la ciudad de San Javier, con motivo de celebrarse el centenario de su fundación.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la proposición de archivo de los Comités Parlamentarios respecto de diversos proyectos de ley que han perdido su oportunidad.

El señor MELENDEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— ¿Sobre esta materia?

El señor MELENDEZ.— Si, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MELENDEZ.— Quería solo insinuar, señor Presidente, que se pidiera a las Comisiones de la Honorable Cámara que se sirvieran revisar sus tablas de trabajo a fin de determinar qué otros proyectos de ley deben, también, ser archivados, y presentar oportunamente a la Sala la correspondiente proposición de archivo. En estas condiciones se despejarían un poco las tablas de todas las Comisiones.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Señor Diputado, Su Señoría podría hacer esta indicación en la Comisión de Policía Interior, de la cual es miembro, a fin de que ella oficiara a cada una de las diferentes comisiones de trabajo de la Honorable Cámara.

Solicito el asentimiento de la Sala para aprobar la proposición hecha por los Comités sobre archivo de diversos proyectos de ley.

Acordado.

## 8.—DELITO DE ASALTO.— ESTADOS ANTISOCIALES.— MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Corresponde ocuparse del proyecto que figura en el segundo lugar de la Tabla, que sanciona el delito de robo con violencia a intimidación en las personas, que viene en tercer trámite constitucional.

—El texto de las modificaciones del Senado aparece entre los documentos de la cuenta de la sesión 15.a, de 30 de junio de 1954.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra sobre las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 1.º del proyecto.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría sobre la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 1.º.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, para ahorrarle trabajo a la Honorable Cámara, desearía que se me dieran algunos minutos, a fin de dar a conocer las modificaciones del Senado en general, ya que seguramente no todos los Honorables colegas han tenido oportunidad de estudiarlas. Creo que, de esta manera, se podría facilitar la resolución de la Sala sobre ellas.

Así es que ruego a Su Señoría recabar el asentimiento de la Sala para que se me dé tiempo con el objeto de informar sobre estas modificaciones.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor REBARREN.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Si le parece a la Sala, se accederá a la petición del Honorable señor Galleguillos.

No hay acuerdo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Que informe artículo por artículo, señor Presidente.

El señor REBARREN.— ¿Por qué no le concedemos al señor Diputado Informante un par de minutos en cada artículo, para que explique las modificaciones?

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— No, señor Presidente, porque es necesario dar una semblanza general de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Si no se me permite hacerlo así, si no hay interés en que exponga esta materia en la forma en que la he preparado, dándome un trabajo especial por mi propia voluntad, preferiré no informar nada.

Un señor DIPUTADO.— ¡No se enoje!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— No hay acuerdo.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 1.º.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Desearía que recabara nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara, señor Presidente, porque, con la mejor buena voluntad y el único propósito de servir los intereses superiores de la República, me he empeñado

en estudiar este proyecto de ley, que constituye una reforma legal de tal entidad y trascendencia como no ha habido otra sobre la materia en el presente siglo en Chile. De tal manera que la oposición de un señor Diputado obedece, seguramente, a la falta de conocimiento del estudio que he hecho sobre ella con el solo afán de servir a este interés superior. En estas circunstancias, señor Presidente, creo que nadie se puede oponer...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor LASCAR.— Que se le conceda todo el tiempo que necesite, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— La Honorable Cámara ha oído la petición reiterada del Honorable señor Galleguillos.

No hay acuerdo.

El señor LARRAIN VIAL.— Nadie se opone, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Hay oposición.

El señor LARRAIN VIAL.— ¡Es absurdo!

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra, sobre las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones del Honorable Senado al artículo 1.º.

El señor LARRAIN VIAL.— Que se lean, por lo menos, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Se van a leer las modificaciones del Honorable Senado al artículo 1.º.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Las modificaciones del Honorable Senado dicen como sigue:

#### Artículo 1.º

El N.º 1 lo ha redactado en los siguientes términos:

"1) Los que no teniendo hogar fijo o viviendo en el de otra persona por mera tolerancia y complacencia, carezcan de medios lícitos de subsistencia y, sin estar impedidos para el trabajo, no ejerzan habitualmente profesión u oficio".

El N.º 2 lo ha aprobado redactado como sigue:

"2) Los que sin la competente licencia, pidan habitualmente limosna en lugares públicos o de acceso al público; los que con motivo falso obtengan licencia para pedir limosna o continúen pidiéndola después de haber cesado la causa por la que la obtuvieron, y los que exploten la mendicidad ajena, especialmente si emplean con tal fin a menores de edad, enfermos mentales, lisiados o defectuosos".

Los N.os 5.0 y 6.0 pasan a ser 3.0 y 4.0, respectivamente, sin modificaciones.

El N.o 7.0 ha sido suprimido.

El N.o 8.0, que pasa a ser 5.0, lo ha aprobado en los siguientes términos:

"5) Los que por cualquier medio induzcan, faciliten o exploten las prácticas homosexuales, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones de los artículos 365, 366, 367 y 373 del Código Penal".

En el N.o 9.0, que pasa a ser 6.0, ha suprimido la frase final que dice: "o se aprovechen de los correspondientes a otras personas".

Los N.os 10 y 11 pasan a ser 7.0 y 8.0, respectivamente, sin modificaciones.

El N.o 12, que pasa a ser 9.0, se ha redactado en los siguientes términos:

"9.0) Los que hayan reincidido o reiterado en toda clase de hechos punibles en los que sea de presumir la habitualidad criminal".

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— En votación.

El señor HUERTA.— No se puede votar en estas condiciones, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Se ha retirado la oposición, señor Presidente. ¿Por qué no recaba nuevamente el asentimiento de la Sala para concederme algunos minutos?

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable Diputado Informante.

#### Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, en primer término, quiero manifestar que mis palabras anteriores no tenían el propósito de molestar a ningún Honorable Diputado que se opusiera, sino que mi afán era hacer una exposición que estimo aclarará algunos conceptos y, por consiguiente, ahorrará tiempo a la Honorable Cámara en el despacho de este proyecto.

Señor Presidente, las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley aprobado por la Cámara son de diversa naturaleza: desde simples reformas de redacción, hasta la supresión de artículos y la creación de nuevos artículos.

El Honorable Senado aprobó sin ninguna modificación los artículos N.os 2, 5, 6, 7, 20, 21, 22, 28 (que pasa a ser 29), 36 (que pasa a ser 39, 38 (que pasa a ser 41); 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 60, 62 y 64 del proyecto de ley despachado por la Cámara. Estos números varían en virtud de la agregación de otros artículos, que más adelante señalaré.

Con respecto al artículo 62, que con las modificaciones del Honorable Senado pasa a

ser 63, es necesario que la Honorable Cámara considere una situación que no fue advertida anteriormente en esta Sala ni en el Honorable Senado. En el mencionado artículo se hace referencia al artículo 1.0, número 1, del proyecto en debate. Dice el artículo 62 (que pasa a ser 63): "La Caja de Colonización Agrícola proporcionará los predios necesarios para las colonias agrícolas a que se refiere el N.o 1 del artículo 1.0, y el Ministerio de Justicia se encargará de su administración".

Señor Presidente, esta referencia es errónea porque la disposición a la cual se debió aludir es el número 1 del artículo 3.0. Desgraciadamente, el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que pasó a esta Sala, y que fue aprobado, contenía este error.

El proyecto pasó al Honorable Senado en esas condiciones y fue aprobado con el mismo error. En consecuencia, señor Presidente, tiene este vicio de hecho desde su origen.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para pedir al Honorable Senado que rectifique este artículo en la forma señalada por el Honorable señor Galleguillos, don Florencio.

#### Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— En seguida, señor Presidente, el Honorable Senado varió el articulado con la agregación de nuevas disposiciones, que iré señalando a la Sala.

Desde luego, estableció un artículo 25 nuevo, redactado a base de la parte correspondiente al inciso octavo del artículo 25 primitivo. Este artículo 25 nuevo, dice: "En estos procesos los tribunales apreciarán la prueba en conciencia".

En seguida, se establece un nuevo artículo 26, que es parte también del antiguo artículo 25. Establece un artículo 31, que corresponde al inciso tercero del artículo 29, cambiando la palabra "procediere" por "proceda". Se consigna un artículo 32 nuevo, cuyo inciso primero corresponde al inciso quinto del artículo 29, y su inciso segundo, al artículo 30 antiguo con una pequeña modificación que no tiene mayor importancia. Finalmente, se establece un artículo 33, formado por el inciso último del antiguo artículo 29, con una redacción adecuada a la nueva posición del articulado general del proyecto.

O sea, señor Presidente, los nuevos artículos, agregados por el Honorable Senado, no importan innovación alguna, en cuanto al fondo de la materia, sino simplemente, una mejor distribución del articulado.

También el Honorable Senado ha agregado nuevos incisos. Así, en el artículo 4.0, ha agregado un inciso segundo, que se refiere a

la obligación de dar cuenta, a la autoridad administrativa correspondiente, de los cambios de domicilio de los antisociales en determinados casos.

En el artículo 15 ha agregado un inciso segundo, en virtud del cual se establece que, en Santiago, conocerán de los estados antisociales relativos a la vagancia y a la mendicidad, los Jueces de Letras de Menor Cuantía en lo Criminal. Como la Honorable Cámara debe recordarlo, en el proyecto primitivo se establecía, y también en éste, que los estados antisociales eran de la competencia de los Jueces de Mayor Cuantía en lo Criminal. Pero el Honorable Senado estimó conveniente que, en Santiago, lo relativo a la vagancia y a la mendicidad sea del conocimiento de los Jueces de Menor Cuantía.

Al artículo 17, el Honorable Senado le ha agregado un inciso segundo que establece lo siguiente: "Sin embargo, en los casos de los números 3.º y 4.º del artículo 1.º, el juez procederá oyendo a los parientes designados en el artículo 41 del Código Civil y al guardador, en su caso. Estas personas podrán hacerse parte en los procesos respectivos".

Estos son los nuevos incisos agregados por el Honorable Senado.

En seguida, el Honorable Senado hizo supresiones o modificaciones de la siguiente naturaleza: "En el N.º 9.º del artículo 1.º, que pasa a ser N.º 6.º, ha suprimido la frase final que dice: "o se aprovechen de los correspondientes a otras personas". Esta reforma no tiene mayor trascendencia.

En el artículo 3.º, ha suprimido la coma que figura en los N.ºs 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.

El señor RIOS.— ¿Qué ocurrió, Honorable Diputado, si me permite Su Señoría, con los Nos 3.º y 4.º que figuraban en el artículo 1.º del proyecto aprobado por la Cámara? ¿Desaparecieron?

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— En realidad, los N.ºs 3.º y 4.º no han desaparecido por las reformas que el Honorable Senado ha introducido a este proyecto.

El señor RIOS.— El informe no dice nada al respecto, Honorable colega.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Ruego al Honorable señor Galleguillos se sirva dirigirse a la Mesa...

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente conforme al orden que me había trazado, antes de empezar la discusión de este proyecto, me iba a referir, más adelante, a la materia que ha tocado el Honorable señor Ríos.

Prosigo, señor Presidente. En el artículo 4.º, el Honorable Senado ha suprimido la frase final que dice: "y dar cuenta de los cambios que experimente a la autoridad administrativa con correspondiente", y, como lo dije hace un momento, agregé un inciso segundo que se refiere al mismo punto.

En el artículo 8.º ha suprimido las palabras finales que dicen: "a medio". Este artículo establece las penas que se asignan a los que quebranten las medidas de seguridad. La Cámara estableció la pena de reclusión menor en su grado mínimo a medio. El Senado suprimió las palabras "a medio", esto es, estableció la pena de reclusión menor en su grado mínimo, o sea, de 61 a 540 días.

En el artículo noveno, ha reemplazado las palabras: "El internamiento", por "La internación", y ha cambiado la redacción del inciso segundo.

En el artículo 10, ha puesto la palabra "impondrán" en singular. Otras modificaciones de redacción de este tipo ha introducido a los artículos 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 19.

El artículo 23 fue reemplazado por otro, en el que establece la facultad de declarar provisionalmente el estado antisocial y que otorga, como una novedad, un nuevo recurso de apelación, que se concederá sólo en el efecto devolutivo, en estos casos.

Mis Honorables colegas deben recordar que el artículo 26 del proyecto que despachó la Honorable Cámara, que según las modificaciones del Honorable Senado pasa a ser 27, en lo relativo al procedimiento para declarar el estado antisocial, establecía que procedía como único recurso, el de la apelación en contra de la sentencia definitiva.

El proyecto del Honorable Senado ha establecido dos nuevos casos en los que procede el recurso de apelación. El primero de ellos es este del artículo 23 que se refiere a la declaración provisional del estado antisocial, el cual, desde luego, constituye una novedad interesante, que mejora el proyecto por parte de la Cámara Alta. Como dije, el recurso de apelación se concederá sólo en el efecto devolutivo. En segundo término, se establece otro recurso de apelación en el artículo 36, al cual me referiré más adelante.

Además, el Honorable Senado cambió la redacción del inciso primero del artículo 26, haciendo referencia al artículo 23.

El artículo 27 hace un agregado referente al artículo 17, que ya he mencionado, que habla de los parientes o guardadores.

El artículo 29 reemplaza las palabras "y por delito" por "y por crimen o simple delito". Jurídicamente hablando, esta modificación no tiene razón de ser.

Voy a leer la disposición para precisar el concepto. El artículo 29 dice: "Si se procede en contra de un individuo por estado antisocial y por delito..." etc. Y el Honorable Senado, en la primera parte del inciso primero ha substituído las palabras "y por delito" por "y crimen o simple delito".

Prácticamente, no era necesario agregar estas últimas palabras, porque la expresión "delito" comprende tanto los crímenes como los simples delitos y las faltas, a no ser

que el Honorable Senado haya querido circunscribir esta disposición nada más que a los procesos por crímenes y por simples delitos y no por faltas, en cuyo caso la modificación estaría perfectamente bien hecha.

El artículo 31, que pasa a ser 34, suprime una coma.

El artículo 32, que pasa a ser 35, ha reemplazado la expresión "Los jueces" por "El juez".

El artículo 33, que se refiere a la internación curativa y a la recuperación definitiva del internado, establece que el informe del Jefe o Director del establecimiento será considerado como antecedente grave sobre el particular.

Como recordará la Honorable Cámara, en el proyecto aprobado por esta Corporación se establecía que el juez decretará el término de esta medida de internación curativa una vez que el Jefe o Director del respectivo establecimiento comunique el alta por recuperación definitiva. En cambio, el Senado ha dispuesto que el juez podrá decretar el término de esta medida sólo en caso de recuperación definitiva, previo informe del Jefe o Director del respectivo establecimiento, que se considerará como un antecedente grave sobre el particular. O sea, el Senado dejó entregado a la facultad soberana del juez la resolución de esa situación, pues no estará obligado a decretar esa medida basándose en el informe a que se refiere el artículo, sino que ésta se considerará como un antecedente grave sobre el particular. Como consecuencia de lo anterior, estableció el derecho de apelación con respecto a la resolución del juez.

En el artículo 34, se contempla una simple reforma de redacción. Lo mismo ocurre con el artículo 35.

El artículo 37 ha pasado a ser 40 con la sola modificación de reemplazar, en la letra b), la palabra "comisadas" por "decomisadas".

El artículo 46 ha pasado a ser 49 y agrega a los elementos que se usan para cometer el delito de robo en sitios públicos o en lugares no habitados, el empleo de medios de tracción.

El artículo 46 aprobado por la Honorable Cámara decía:

"Inclúyese como artículo 443, el siguiente:

Artículo 443.— Con la misma pena señalada en el artículo anterior se castigará el robo de cosas que se encuentren en bienes nacionales de uso público o en sitios no destinados a la habitación si el autor hace uso de llaves falsas o verdaderas que se hubieren sustraído, de ganzúas u otros instrumentos semejantes, o si se procede mediante fracturas de puertas, vidrios, cierros, candados u otros dispositivos de protección.

La modificación del Senado consiste en agregar la frase "o si utiliza medios de tracción".

Esta es, indudablemente, otra mejora introducida en el proyecto.

En el artículo 47, el Senado ha introducido una reforma que, a juicio del Diputado que habla, contiene un error de derecho.

Decían los incisos primero y segundo del artículo 47 del proyecto aprobado por la Honorable Cámara:

Artículo 47.— Agréganse al artículo 450, como incisos primero y segundo, los siguientes:

"Los delitos de robo o hurto a que se refiere este título se castigarán como consumados desde que se encuentren en grado de tentativa".

La modificación propuesta por el Honorable Senado dice:

En este artículo, que pasa a ser 50, ha re-dactado el inciso primero que propone para el artículo 450 en los siguientes términos:

"La tentativa de los delitos de robo o hurto a que se refiere este título se castigará como delito consumado".

Pues bien, a juicio del Diputado que habla la modificación del Senado al artículo 47 contiene un error de derecho, porque, al redactarla, sólo consideró como delito consumado la tentativa, olvidando al delito frustrado. Mucho mejor era la redacción dada por la Honorable Cámara, cuando decía que "...se castigarán como consumados desde que se encuentren en grado de tentativa," porque, en la ejecución de un delito, hay diversos grados; según nuestra legislación, existen la tentativa, la frustración y el delito consumado. Hay tentativa, cuando existe principio de ejecución de un crimen o de un simple delito, pero faltan uno o más elementos para su consumación. Hay delito frustrado cuando el delincuente pone todo lo que está de su parte para que el crimen o simple delito se verifique y éste no llega a consumarse por causas independientes de su voluntad.

De acuerdo con la penalidad, nuestra legislación contempla una pena más alta para el delito frustrado que para la tentativa. Es evidente, entonces, la antinomia de la disposición aprobada por el Senado, al sancionar como delito consumado la tentativa de delito y no el delito frustrado, que es más grave.

En consecuencia, soy partidario de que se insista en la disposición aprobada por la Honorable Cámara. No puede aceptarse una modificación que envuelve, indudablemente, un error de derecho.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— ¿Su Señoría pide que se rechace la modificación del Honorable Senado?

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Si, señor Presidente, que sea rechazada la modificación del Senado, por el error de derecho que contiene.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Cómo no, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN.— Creo que la ventaja que tendría aceptar la opinión del señor Diputado Informante estaría en el alcance que va a tener el artículo 47, aprobado por esta Cámara en el primer trámite constitucional de este proyecto, para su futura aplicación, porque se dejaría constancia de este grado de ejecución del delito en la historia del establecimiento de la ley.

La Honorable Cámara no fue tampoco lo suficientemente feliz en la redacción de la disposición que aprobó en su primer trámite constitucional, ya que no hizo mención expresa del delito frustrado.

Así, tanto la disposición aprobada por la Honorable Cámara como la despachada por el Honorable Senado omitieron una referencia expresa al estado de frustración del delito. Quizás hubiera sido más útil haber mencionado no sólo la tentativa sino también la frustración del delito, en el proyecto primitivo.

Sin embargo, la insistencia en la disposición de la Honorable Cámara, dejaría en claro, para la historia fidedigna de la ley, que en esta disposición, se castiga la tentativa como delito consumado, como también a la frustración.

Creo que ésa es la ventaja de aceptar la opinión del señor Diputado Informante sobre una disposición que, desgraciadamente, no fue redactada en forma afortunada ni en esta Cámara ni en el Honorable Senado.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— En el artículo 49 hay una simple modificación de redacción.

En el artículo 55, que pasa a ser 58, el Honorable Senado hace una reforma de fondo, ya que establece que, en el proceso por robo y hurto, la prueba se apreciará en conciencia. El proyecto aprobado por la Honorable Cámara establecía que "en los procesos por delitos de robo y hurto, a falta de prueba legal completa, los Tribunales están facultados para apreciarla en conciencia, tanto para la comprobación del hecho punible como para el establecimiento de la participación de los culpables".

El Honorable Senado modificó esto estableciendo: "En los procesos por delitos de robo y hurto, los Tribunales apreciarán la prueba en conciencia". O sea, de facultativa que era esta disposición ha pasado a ser imperativa en virtud de la reforma del Honorable Senado; además, hay otra diferen-

cia, que la disposición de la Cámara es sólo para el caso de no haber prueba completa.

El artículo 58, que pasa a ser 59, contiene simplemente un cambio de redacción.

El artículo 59, que pasa a ser 60, contiene algunas eliminaciones de artículos, consecuentes con las reformas anteriores. El Art. 61, que pasa a ser 62, se refiere a la elevación de las multas en 25 veces; dicho más claramente, 25 veces en relación con la elevación que ya se había producido por la Ley N.º 10.309.

El Honorable Senado impone la elevación de las multas también para la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, que había sido eximida por la Cámara. Así lo entiendo al constatar la eliminación de la frase en que se les excluía del referido aumento.

En el artículo 63 también hay una simple modificación de redacción.

El Senado modifica el artículo 65 de la Cámara, estableciendo que esta ley regirá 30 días después de la publicación en el "Diario Oficial". La Honorable Cámara había suspendido la vigencia de esta ley en lo que respecta al Título I y al artículo 59; o sea que en lo relativo a los estados antisociales, las medidas allí establecidas no entrarán en vigor mientras no existan locales de internación adecuados.

El Honorable Senado simplemente dice: "La presente ley regirá treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

En un inciso, se agrega: "Sin embargo, el Título I y el artículo 60 entrarán en vigencia noventa días después de la fecha en que el Presidente de la República dicte el decreto a que se refiere el artículo 64". Este artículo 64 establece que se señalará, por decreto, los establecimientos adecuados para la detención y la internación de los antisociales, aún cuando ellos fueren mantenidos por instituciones privadas, mientras se crean e instalen los lugares de detención y las casas de trabajo y colonias agrícolas a que se hace referencia en la presente ley.

Estas son, señores Diputados, las modificaciones fundamentales introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley en debate.

El señor MONTANE (Presidente Accidental).— ¿Me permite, Honorable Diputado? La Mesa agradecerá a Su Señoría que, completando sus observaciones, exprese qué observaciones del Honorable Senado, a su juicio, son aceptables y cuáles merecen ser rechazadas; así se lo propondremos a la Honorable Corporación.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, en el momento mismo que Su Señoría tocaba la campanilla, iba a empezar a decir precisamente lo que se me pide

Las modificaciones que el Honorable Senado ha introducido y que, a mi juicio, no pueden ser aceptadas por la Honorable Cámara, son las de los artículos 24 y 47.

Antes de detallar estas modificaciones, me referiré muy brevemente a las eliminaciones hechas por el Senado. En el artículo 1.º, el Honorable Senado eliminó los estados antisociales del juego, contemplados en el N.º 3: "Los que exploten juegos prohibidos y los que a sabiendas cooperen, en cualquiera forma, con los explotadores". El Honorable Senado mantiene las disposiciones vigentes sobre el juego en su carácter de delito.

También eliminó el N.º 4: "Los que, por cualquier medio, induzcan, favorezcan, faciliten o exploten la prostitución ajena". Deja también esto en el campo del delito y no en el de los estados antisociales.

Suprime el artículo 24 lo que, a mi juicio, es la modificación más seria y más inconveniente que ha introducido, porque dicho artículo 24, aprobado por la Honorable Cámara, contiene la esencia del estado antisocial, cuando establece que, en los juicios que se sustancien en conformidad a este Título, no procede la declaratoria de reo.

No puede haber declaratoria de reo en los estados antisociales, porque es de la esencia de esta declaratoria, precisamente, la existencia de un delito y de presunciones fundadas de culpabilidad para las personas a quienes se les hace la imputación. Como el estado antisocial no es un delito, sino que es un estado de peligrosidad, la sociedad evita la comisión del delito, anticipándose al delincuente potencial, tomando medidas de seguridad y de protección respecto a él. De manera que, al suprimirse esta disposición, quedaría una duda que podría dar lugar al procesamiento de los antisociales, arrastrándolos hacia el marco del Código de Procedimiento Penal. Esto último es justamente lo que la Honorable Cámara y quienes estudiaron técnicamente esta materia, han querido impedir.

En seguida, en el inciso 2.º de este artículo, suprimido lisa y llanamente por el Honorable Senado, se decía: "En caso que se decrete la detención, ésta no podrá realizarse en las cárceles, penitenciarias u otros sitios destinados a los delincuentes".

Honorable Cámara, aquí se debatió ampliamente esta materia y se dijo que los individuos antisociales eran sujetos que estaban al borde del delito y que había que librarlos de él mediante la protección que la ley le dispensa con las medidas de seguridad.

Si los antisociales son llevados a la cárcel y a sitios comunes de detención, lejos de hacerles el beneficio de protegerlos para evitar que delincan, se les lleva a un medio adecuado para aprender las prácticas del delito.

En efecto, las cárceles en Chile son ominosas, y, a pesar de los buenos propósitos de quienes las dirigen, por falta de recursos y medios económicos, son verdaderos pudrideros humanos. De manera que poner allí a sujetos enfermos moralmente para que se corrijan, es simplemente lanzarlos en el precipicio.

Por estas razones, la Honorable Cámara tuvo a bien aprobar este artículo. De manera que no cabe duda que el Honorable Senado no consideró adecuadamente estas razones; y de ahí proviene el error en que cayó. Por mi parte, soy partidario de insistir rotundamente en este artículo, porque aprobar la eliminación que de él ha hecho el Honorable Senado significaría prácticamente destruir la esencia de esta ley.

En el artículo 29 también se hizo una modificación, donde dispone que, en los casos en que se proceda contra un individuo por estado antisocial y por delito, no se concederá la excarcelación mientras no recayere decisión firme acerca de la improcedencia de alguna medida de seguridad contra el inculpado. El H. Senado eliminó este inciso.

Finalmente, está el artículo 47, según el cual, si no se trata de delito consumado de robo o hurto, también se aplicará sanción, pero refiriéndose esto solamente a la tentativa y no al delito frustrado.

En suma, creo que todas las modificaciones del Honorable Senado, con excepción de las dos últimas que he señalado, podrían ser aceptadas por la Honorable Cámara, pero insistiendo en los artículos 24 y 47.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán todas las modificaciones del Honorable Senado, con excepción de las introducidas por él en los artículos 24 y 47, que serían votadas separadamente.

El señor CORREA LARRAIN.— Estimo que deben votarse separadamente todas las modificaciones, señor Presidente, puesto que la Honorable Cámara debe conocer exactamente lo que aprueba.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

—Puestas en discusión y votación sucesivamente las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los siguientes artículos, fueron aprobados por asentimiento tácito: 1.º, 3.º, 4.º, 8.º, 9.º, 10.º, 12.º, 13.º, y 14.º.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— En discusión las modificaciones introducidas al artículo 15.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Por esta modificación, señor Presidente, el Honorable Senado ha dado competencia, en el caso de Santiago, a los Jueces de Letras de Menor Cuantía en lo Criminal. Esto difiere de lo que había aprobado la Honorable Cámara, que entregaba el conocimiento de esta materia a los Jueces de Letras de Mayor Cuantía en todas partes.

Me parece, señor Presidente, que, dada la entidad de las medidas de seguridad que se pueden adoptar y la circunstancia de tratarse de una legislación respecto a la cual hay poca práctica o ninguna en su aplicación y por la trascendencia que estas medidas pueden alcanzar, hasta comprometer la propia libertad personal de los ciudadanos, considero que es una mayor garantía y más adecuada a la importancia de estas materias, dar su conocimiento, en todo caso, a un Tribunal de jerarquía superior. En seguida, señor Presidente, creo que se podrían evitar también conflictos de competencia, que se suscitarían con frecuencia si una persona está sujeta a alguna medida de seguridad social y, al mismo tiempo, aparece implicada en un delito. Y sin que esta razón sea óbice, en el caso de que el juez de menor cuantía en lo criminal esté conociendo del asunto, para que esta dificultad se solucione por la vía de la acumulación de los procesos y de acuerdo con las reglas que rigen sobre el particular.

De aquí que considere, señor Presidente, que sería de conveniencia insistir en el criterio de la Honorable Cámara sobre el artículo 15 del proyecto, rechazando la modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor RIOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RIOS.— Señor Presidente, la modificación que ha propuesto el Honorable Senado en el artículo 15 viene como nuevo inciso y no es reforma de todo el artículo. Es una excepción relativa solamente a dos de estas medidas de seguridad, tratándose de hechos que, en realidad, son de menor cuantía: la vagancia y la mendicidad. De aquí que considere bastante justificado el propósito de no recargar el trabajo de los Jueces de Mayor Cuantía en lo Criminal de Santiago. Estos asuntos, que son de menor cuantía, deben ser entregados, precisamente, a los Jueces de Menor Cuantía. En efecto, ni la vagancia ni la mendicidad tienen la importancia que les ha atribuido el Honorable señor Schaulsohn.

Por lo tanto, creo que esta modificación del Honorable Senado debe ser aceptada.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado al artículo 15.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 7 votos.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación del Honorable Senado en el artículo 16.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada esta modificación.

**Aprobada.**

—Sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas las modificaciones introducidas por el Senado en los artículos 17, 18, 19 y 23.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 24.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, éste es el artículo a que me referí hace un momento, en el que se establece que no procede la declaratoria de reo de los antisociales ni la detención en sitios comunes.

Por las razones que expresé anteriormente la Honorable Cámara debe insistir en el artículo primitivo.

El señor RECARREN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECARREN.— Señor Presidente, los Diputados de estos bancos queremos dejar en claro, para la historia fidedigna de la ley, que compartimos plenamente el criterio del Honorable señor Galleguillos, don Florencio, además de las razones expuestas por Su Señoría, por el hecho de que este artículo implica la creación de una nueva modalidad en los procesos criminales. Ella permitirá, sin los engorrosos trámites que representa, muchas veces, la encargatoria de reo, pesquisar y sancionar esta clase de estados antisociales sobre los cuales estamos legislando.

He dicho, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Por qué no se vota por incisos, señor Presidente?

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se está votando la modificación del Honorable Senado, que consiste en suprimir el artículo.

El señor SCHAULSOHN.— Puede aprobarse en parte...

El señor MONTANE (Vicepresidente).— El Honorable Senado suprimió el artículo. Por este motivo, la Mesa puso en votación la supresión del artículo.

El señor SCHAULSOHN.— ¿No podría la Honorable Cámara pronunciarse sobre los incisos, por separado?

El señor MONTANE (Vicepresidente).— No se puede, Honorable Diputado, porque el Honorable Senado suprimió todo el artículo.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Galleguillos, don Florencio.

—Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, un Honorable Diputado me ha solicitado que aclare más este concepto, porque parece que algunos Honorables colegas no se han dado cuenta del problema.

En realidad, la supresión de este artículo importa la eliminación del fondo mismo de la ley. El Honorable Senado, al suprimir esta disposición, destruyó la esencia del proyecto. Si se desea llevar a efecto esta ley en todo su contenido, es indispensable insistir en la inclusión del artículo 24. Las razones de esta insistencia las he manifestado con anterioridad. También lo hizo el Honorable señor Recabarren. Debe considerarse que los estados antisociales no son delitos y, por lo tanto, no puede someterse a proceso a los imputados en tales casos.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— En votación la modificación introducida por el Honorable Senado, que consiste en suprimir el artículo 24.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará.

Acordado.

—Sin debate y por asentimiento unánime, fueron aprobadas las modificaciones introducidas por el Senado en los artículos 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 46.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 47.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, éste es el otro artículo en el cual, a mi juicio, la Honorable Cámara debe insistir, por cuanto el Honorable Senado, al modificar el inciso 1.º, estableció que "la tentativa de los delitos de robo o hurto a que se refiere este título se castigará como delito consumado", pero nada dijo respecto del delito frustrado. Sobre esta materia ya dí amplias explicaciones. Ahora sólo quiero manifestar que, al omitirse el delito frustrado, que es más grave que la tentativa, se comete una antinomia. Por esta razón, resulta indudable que el precepto aprobado por la Honorable Cámara está mucho más ajustado a los principios y preceptos jurídicos.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazada la modificación del Honorable Senado.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento unánime, fueron aprobadas las modificaciones introducidas por el Senado en los artículos 49 y 55.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los artículos 56 y 57, que consisten en suprimirlos.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, en la relación que hice de las modificaciones del Honorable Senado, omití referirme a estos artículos.

El artículo 56 tiene poca importancia. El se refiere al plazo acordado a las medidas para mejor resolver que dicte el juez del crimen. La Cámara había fijado un plazo de diez días; el Senado suprimió este plazo.

El artículo 57 es más importante. La Honorable Cámara hizo una agregación al inciso 2.º del artículo 502 del Código de Procedimiento Penal, que dispone que la pena de muerte no puede ser impuesta sólo en mérito de presunciones. La Cámara agregó a esta disposición la siguiente frase: "La misma regla se aplicará cuando la prueba hubiere sido apreciada en conciencia". O sea, esta Corporación estimó que debía seguirse la misma regla para la aplicación de la pena de muerte, cuando la prueba sea apreciada en conciencia.

El Honorable Senado eliminó esta disposición. Por lo tanto, considera que puede aplicarse la pena de muerte aún en los fa-

llos en que se aprecia la prueba en conciencia.

Nada más, señor Presidente.

El señor OLAVARRIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OLAVARRIA.— Señor Presidente, considero de mucha importancia que la Honorable Cámara insista en el artículo 56, que establece un plazo perentorio, durante el cual se pueden efectuar las medidas para mejor resolver. Esta Corporación procedió así, porque creyó conveniente fijar un plazo breve para la sustanciación de estos procesos.

Asimismo, con esto quiso impedir lo que, por desgracia, sucede en la actualidad. En efecto, muchas veces, por la prolongada duración de estos procesos, los "victimarios" se convierten en verdaderas víctimas ante la opinión pública.

Repito, señor Presidente, que la disposición aprobada por la Honorable Cámara tiende a abreviar los procesos en esta clase de delitos. Por este motivo, estimo que esta Corporación debe insistir en esta disposición rechazada por el Honorable Senado que, por lo demás, tiene estrecha relación con otras ya aprobadas por la Cámara.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, la disposición establecida por la Honorable Cámara en el artículo 57 tiene su razón de ser por el hecho de que no se daba, como regla general, la prueba de apreciación en conciencia. Sólo cuando la prueba no era completa, podía llegarse a la apreciación en conciencia. El Honorable Senado ha modificado esta disposición y ha establecido que siempre la prueba será apreciada en conciencia. Da una norma de carácter general e imperativa sobre el particular.

En consecuencia, como siempre la prueba va a ser apreciada en conciencia, de mantenerse la modificación que suprime el artículo 57, se impedirá la posibilidad de aplicar la pena de muerte. Por este motivo, a mí me parece que, para mantener la debida correspondencia y armonía entre las normas legales, si se considera útil que se aprecien en conciencia los hechos a los cuales se refiere esta disposición del proyecto en debate, es necesario aprobar la supresión del artículo 57. De ahí que me pronuncie por que no se insista en este artículo y se apruebe la modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor SCHAULSOHN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, soy partidario de aprobar la supresión del artículo 56, porque si bien es cierto que suprime el plazo de diez días, no debemos olvidar que ya se aprobó un plazo de quince días para la dictación del fallo. En consecuencia, habiendo un plazo máximo para fallar, resulta absurdo que también se fije un plazo de diez días para practicar las diligencias decretadas para mejor resolver. No tiene objeto fijar este plazo. El proceso no se va a dilatar. Basta con un plazo para dictar sentencia. ¿Para qué fijar plazo para la realización de las diligencias?

Por este motivo, soy partidario de aprobar el criterio del Honorable Senado, en el sentido de suprimir el artículo 56.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— En votación la modificación introducida en el artículo 56.

Si le parece a la Honorable Cámara se aprobará.

—Aprobada.

—Sin discusión y por asentimiento unánime, fueron aprobadas las modificaciones introducidas por el Senado en los artículos 57, 58, 59, 61, 63 y 65.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Terminada la discusión del proyecto.

#### 9.—CONCESION DE DIVERSAS ATRIBUCIONES A LA CORPORACION NACIONAL DE INVERSIONES DE PREVISION

El señor MONTANE (Vicepresidente).— A continuación, corresponde ocuparse de la moción que concede diversas atribuciones a la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión.

Está en discusión el artículo 3.º del proyecto.

Se van a leer las indicaciones.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Loyola para suprimir la frase: "el otro representante empleado debe ser empleado particular".

Otra indicación del mismo señor Diputado para que en el inciso segundo se suprima la frase "igual norma se aplicará para la elección del representante empleado particular".

El señor RECARBAREN.— Pido la palabra.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor RECARREN. — En la sesión pasada, en que la Honorable Cámara acordó insistir en su criterio de que la Caja de Previsión de Empleados Particulares no debía estar incorporada a la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, nosotros sostuvimos el punto de vista contrario. Desgraciadamente, éste no prosperó.

Pero, tenemos confianza que, en lo sucesivo, una serie de circunstancias, entre las cuales no es la menos importante la obra que va a realizar la Corporación Nacional de Inversiones, llevará a la convicción a esta Honorable Cámara de la necesidad que existe de que la Caja de Previsión de Empleados Particulares quede incluida en la primera de las instituciones nombradas.

La materia que en este instante aborda la Honorable Cámara es totalmente ajena a la que la Honorable Cámara conoció en aquella oportunidad.

Por eso, pido a mis Honorables colegas que no confundan dos asuntos que son esencialmente distintos. Uno, es el punto ya decidido: que la Caja de Empleados Particulares no ingresará a la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión. El otro, se refiere al hecho de que, aún cuando esta Caja no forme parte de esa Corporación, los empleados particulares puedan tener un representante en el Consejo de ella.

Los Diputados de estos bancos, señor Presidente, somos partidarios de esa representación, por una razón que nos parece justa. La Corporación de Inversiones, que ha tenido una existencia breve, no ha podido llevar a la conciencia pública las ventajas y los promisorios resultados que todos esperamos de su actuación. Mal puede, entonces, un sector de los gremios chilenos, tan importante como es el sector de los empleados particulares, quedar desconectado de una institución que, en el día de mañana, va a prestar, sin duda, grandes servicios a la comunidad nacional y a los empleados afiliados a otras Cajas de Previsión adheridas a la Corporación de Inversiones de Previsión.

Pero, señor Presidente, si necesario resulta que los empleados particulares tengan conocimiento de la labor que va a desarrollar la Corporación de Inversiones, más convincente resulta nuestro argumento si tenemos en cuenta que el propio presidente de la Central Unica de Trabajadores, a la cual está afiliada la Confederación de Empleados Particulares, en carta dirigida al señor Vicepresidente de la Corporación, doctor Oscar Jiménez Pinochet, le hace presente la conveniencia de que recabe de la Honorable Cámara la inclusión de un representante permanente y auténtico de los empleados particulares en el Consejo de la Corporación de Inversiones.

Tengo en mi poder copia de la carta, de fecha reciente, que don Clotario Blest dirigió al señor Vicepresidente de la Corporación de Inversiones. Me voy a permitir leerla, porque, aún cuando la Central Unica de Trabajadores, por ahora, no es la expresión legal de los empleados y obreros, representa el sentir mayoritario de ellos, indudablemente.

La carta de mi referencia, señor Presidente, es respuesta a otra enviada por el doctor Jiménez Pinochet, al presidente de la Central Unica de Trabajadores, señor Clotario Blest, y dice así:

“Santiago, 22 de julio de 1954.

Señor Oscar Jiménez Pinochet, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Inversiones de Previsión.— Presente.

Muy señor mío:

Acuso recibo de su carta fechada el 9 de julio del presente año, y sobre el particular me es grato comunicarle que la organización que tengo el honor de presidir agradece a usted profundamente las gestiones realizadas en orden a obtener la representación de los trabajadores, obreros y empleados, en el Consejo de esa Corporación, y cuya elección se haría directamente por parte de los gremios representados. Nos es especialmente satisfactorio el constatar que dentro de esta representación se contempla a los empleados particulares, gremio cuya Caja, a pesar de no estar incluida entre las que integran esa Corporación, es de incalculable beneficio, que se encuentre vinculada a esta acción común.

Saluda atentamente a usted. (Fdo.): Clotario Blest”.

El señor LOYOLA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor RECARREN.— En un momento más, Honorable Diputado.

Pero, además de ésto, señor Presidente, hay otro antecedente que hago presente de manera especial al Honorable señor Loyola: el propio presidente de la Confederación de Empleados Particulares, don Enrique Ferrando, ha hecho presente la conveniencia de que, aún cuando la Caja de Empleados Particulares no debe adherirse a la Corporación de Inversiones de Previsión, los empleados particulares deben tener representación en el Consejo de la Corporación.

Todo esto, señor Presidente, emana de algo que tiene mucha importancia que la Honorable Cámara conozca y que ha sido pasado por alto durante la discusión de este proyecto de ley.

Cuando comenzábamos la discusión de este proyecto hicimos presente en forma muy general el contrasentido que significaba hasta la fecha la labor individualista de alcance estrecho que cada Caja de Previsión desempeña. Dijimos en esa oportunidad, y

lo reiteramos hoy, porque es esta la oportunidad de reiterarlo, que las cajas de previsión han realizado una política totalmente inconexa, inorgánica, malgastando, en muchos casos, sus esfuerzos y sus recursos en forma aislada para servir a gremios determinados, con perjuicio evidente de los intereses de la Comunidad Nacional, que deben estar siempre por sobre el de los gremios.

Tengo a mano antecedentes que creo que la Honorable Cámara pesará en su debida medida y que expondré de modo un tanto desordenado, porque estoy improvisando.

La Caja de Empleados Particulares, por ejemplo, excluida de la Corporación de Inversiones de Previsión, tenía depositados en los bancos al 10 de julio —hace doce días atrás— la suma, admírese la Honorable Cámara, de \$ 3.234.000.000, suma con la cual en estos instantes no se encuentra en condiciones de hacer nada, porque no ha planificado nada y porque no cuenta con los elementos para invertir esta cantidad en este momento.

El señor LOYOLA.— Está muy equivocada Su Señoría.

El señor RECABARREN.— Si calculamos en forma módica la devaluación que la moneda ha sufrido este año, nada más que en un 30 por ciento, nos vamos a encontrar con lo siguiente: que, al 31 de diciembre próximo, esos tres mil y tantos millones de pesos se habrán devaluado en más o menos mil millones de pesos, en razón del lógico proceso que está siguiendo la devaluación monetaria entre nosotros.

No trato de reabrir el debate, Honorable señor Loyola, en torno al problema de que la Caja de Empleados Particulares integre la Corporación de Inversiones. No, Honorable Presidente. Todos hemos aceptado el pensamiento de una mayoría como la que en esta Honorable Cámara dejó fuera de la Corporación de Inversiones de Previsión a la Caja de Empleados Particulares. Lo que si queremos, es dejar constancia, en esta oportunidad, que, a pesar de que ese criterio primó, tenemos confianza absoluta los defensores de esa inclusión en la Corporación de Inversiones que la obra de esta entidad hará cambiar de criterio a los Honorables colegas, a muy breve plazo, sobre todo, cuando llegue el 31 de diciembre y la Caja de Empleados Particulares haya sufrido una merma de su capitalización de alrededor de \$ 1.000.000.000, en circunstancias que la Corporación de Inversiones de Previsión le ofrecía los medios directos e inmediatos para invertir esos \$ 3.000.000.000, evitando esta devaluación y favoreciendo, precisamente, al gremio de los empleados particulares.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor RECABARREN.— Con todo agrado.

El señor SCHAULSOHN.— Sólo deseo recoger una expresión de Su Señoría cuando dijo que una mayoría ha determinado la exclusión de la Caja de Empleados Particulares de la Corporación de Inversiones de Previsión.

En honor a la verdad, quiero señalar que la exclusión de la Caja de Empleados Particulares fue convenida por distintos sectores de la Honorable Cámara con participación de Su Señoría, y que en esta inteligencia se elaboró el proyecto de ley que está conociendo la Honorable Cámara.

Me agradecería oír al Honorable señor Recabarren que reconoce que los partidos estuvieron de acuerdo en la exclusión de la Caja de Empleados Particulares y que sólo por una inadvertencia no se hizo esta aclaración al discutir el artículo 1.º.

El señor RECABARREN.— Señor Presidente, me parece que, después de lo que he expresado, ha quedado perfectamente en claro que en ningún momento he desconocido el acuerdo a que alude el Honorable señor Schaulsohn.

Es efectivo, en todas sus partes, señor Presidente, lo que él ha afirmado.

En este momento —como lo expresé claramente— sólo estoy reafirmando nuestro criterio. No por llegar a un acuerdo como el que efectivamente hemos adoptado, hemos abandonado el criterio que siempre hemos tenido, en orden a que la Caja de Empleados Particulares debe quedar incluida en la Corporación Nacional de Inversiones.

Por esto, junto con respetar el pensamiento mayoritario que ha imperado en la Honorable Cámara, nosotros manifestamos que tenemos confianza en que en el futuro, por la obra que realice la Corporación Nacional de Inversiones, la Caja de Empleados Particulares quedará incluida dentro de la primera.

El señor RIOS.— La Corporación Nacional de Inversiones no ha realizado ninguna obra; no ha construido una casa, hasta este momento.

El señor RECABARREN.— ¿Por qué no me solicita una interrupción, Honorable Diputado? No le he entendido nada y no me parece que Su Señoría aclare el debate hablando con rezongos.

El señor RIOS.— ¿Me concede una interrupción?

El señor RECABARREN.— ¡Cómo no!

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Recabarren, tiene la palabra el Honorable señor Rios.

El señor RIOS.— Señor Presidente, hemos oído hablar de la "obra realizada por la Corporación Nacional de Inversiones". Pero la

ampulosidad de los términos que se han usado no corresponde a la realidad. En efecto, hasta este momento esa institución no ha construido una sola casa, todos son proyectos, todo es teoría, después de casi un año que está en funcionamiento.

Se ha hablado de que la Corporación Nacional de Inversiones ha solicitado los fondos de la Caja de Empleados Particulares a que se ha hecho referencia. Pero, por otro lado, hemos oído en repetidas oportunidades a nuestro Honorable colega señor Loyola, que la Caja de Empleados Particulares está despachando solicitudes de sus propios imponentes y que los 3.300.000.000 que están empozados en los bancos, están destinados justamente al cumplimiento de sus finalidades. Tanto es así, señor Presidente, que solamente ayer el Consejo de esa institución despachó solicitudes por valor de 360 millones de pesos. ¿Acaso se pretende ahora que la Caja de Empleados Particulares contribuya con sus recursos a la política de la Corporación Nacional de Inversiones en forma que, como lo ha planteado su Vicepresidente, don Oscar Jiménez Pinochet, el costo del metro cuadrado de edificación llegue a los 25 mil pesos?

Si se pretende esto, señor Presidente, si se quiere que la Caja de Empleados Particulares haga este tipo de inversiones, ello constituirá, a mi juicio, una exacción de los fondos de sus imponentes para beneficiar a grandes grupos sociales que no pertenecen al gremio que los ha aportado y que deberían estar destinados a construir sus propias casas.

El señor IBÁÑEZ.— Está equivocado Su Señoría.

El señor SANTANDREU.— ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

El señor RECARBARREN.— Señor Presidente, el Honorable señor Ríos argumenta con abismante ligereza sobre una base que sólo puede tener como explicación el desconocimiento completo de lo ocurrido en la Corporación de Inversiones de Previsión.

El señor IBÁÑEZ.— Desconocimiento absoluto.

El señor RECARBARREN.— Quiero que sepa el Honorable señor Ríos, señor Presidente, que la Corporación de Inversiones en el año que lleva de existencia ha tenido que tratar de consolidar su situación jurídica y legal antes que nada. Por lo demás, no he dicho una sola palabra acerca de la obra realizada por la Corporación.

La verdad es que, dictado el decreto con fuerza de ley N.º 200, se aprobó por el Congreso Nacional un proyecto de ley destinado a cambiar su fisonomía. La tramitación del veto del Ejecutivo a este proyecto de ley ha demorado en esta Honorable Cámara un largo tiempo y ha habido que hacer otro

nuevo proyecto de ley, aclaratorio de ese veto y de los proyectos anteriores.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— ¿Me permite, señor Diputado?

Ha terminado el tiempo de su primer discurso. Puede continuar Su Señoría en el tiempo de su segundo discurso.

El señor BOLADOS.— La cuestión es que despachemos todo, según el acuerdo de los Comités.

El señor RECARBARREN.— Por lo demás, señor Presidente, la ley que creó la Corporación de Fomento de la Producción demoró algunos meses en su despacho en esta Honorable Cámara y nadie tuvo la peregrina idea de exigir realizaciones de ella en circunstancias que estaba en proceso de formación.

Otra razón por la cual no ha hecho gran obra, y es necesario decirlo con claridad, es la de que las propias instituciones de previsión, que deberían colaborar en este objetivo, han estado resistiéndose por todos los medios posibles a colocar al servicio de la Corporación de Inversiones los elementos que debían haber puesto a su disposición desde la partida, para que hubiera tenido éxito desde un comienzo.

Ha habido que luchar en contra de un criterio anticuado, añejo en esta materia, cuyo fruto ha sido que la Caja de Empleados Particulares quede al margen de la Corporación de Inversiones. En efecto, existe la creencia de que cada institución de previsión es una especie de organismo autárquico, que tiene finalidades propias y que no es necesario coordinar estos esfuerzos para que produzcan un resultado eficaz y comunitario, con sentido solidario, para todos los gremios.

El Honorable señor Santandreu me ha solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Santandreu.

El señor SANTANDREU.— Quería referirme, en gran parte, a lo ya expresado por el Honorable colega señor Recabarren sobre las dificultades que ha tenido la Corporación de Inversiones, relacionadas con su organización y marcha; pero es necesario dejar constancia, también, de la labor que han realizado algunas cajas de previsión desde el año 1949 hasta el año 1953 en lo que se refiere a facilitar a sus respectivos imponentes la adquisición de bienes raíces.

Por intermedio de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, durante estos cinco años, han adquirido bienes raíces 875 imponentes; por intermedio de la Caja de Empleados Particulares, 4.998; de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile 772, y de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, 1.382 imponentes.

tes. Total de estas cuatro cajas, favorecidos con la adquisición de bienes raíces: 8.017.

Como ve la Honorable Cámara, la labor desarrollada por estas instituciones es muy pobre. Ellas necesitan que alguien, un organismo especial, se ocupe de este problema y le dé impulso a su solución.

Por lo demás, esto no es nada nuevo. Hay que recordar que al dictarse la ley N.º 7.200 ya se pensó en ello. Se formó una entidad especial para dar a los fondos de estas instituciones una inversión adecuada y se dictó un reglamento especial, firmado por el Vicepresidente de la República, don Alfredo Duhalde; por el Ministro de Salubridad, señor Garafulic, y por don Carlos Arriagada, don Manuel Tovarrías y don Lisandro Cruz, para darle su verdadera aplicación a esa ley.

En realidad, si se empiezan a profundizar estas cosas, perderíamos demasiado tiempo. Como hay ambiente en la Honorable Cámara para aprobar este proyecto, dejo la palabra rogándole a los Honorables colegas se sirvan prestarle su aprobación al artículo que está en discusión.

El señor MONTANE (Vicepresidente). -- Puede continuar el Honorable señor Recabarren.

El señor RECABARREN. -- Termino expresando en síntesis lo que he dicho a través de esta intervención. Pido a la Honorable Cámara que mantenga el representante de los empleados particulares en el Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones, sin que esto signifique (debo dejarlo muy en claro) la incorporación o la reincorporación de la Caja de Empleados Particulares al grupo de instituciones previsionales comprendidas en este organismo. Esto obedece a la necesidad de mantener un nexo con los empleados particulares, de acuerdo con el deseo expresado por el propio presidente de la Confederación en el sentido de que se mantenga al delegado del gremio en este Consejo...

El señor LOYOLA. -- Su Señoría dio lectura a una carta del presidente de la CUTCH al señor vicepresidente de la Corporación Nacional de Inversiones; pero Su Señoría habló también de una carta del presidente de la Confederación de Empleados Particulares al señor Jiménez. ¿Podría leer el texto de esta carta?

El señor RECABARREN. -- Señor Presidente, no sé si el Honorable señor Loyola me ha oído, y no me ha entendido bien o si yo me he expresado mal.

Leí una carta del presidente de la CUTCH, señor Cistario Brest, y dije, además, que el señor Enrique Ferrando, presidente de la Confederación de Empleados Particulares, expuso el deseo de este gremio en el sentido de que la Caja de Previsión de Empleados Particulares quede al margen de la Cor-

poración de Inversiones de Previsión, sin perjuicio de que los empleados particulares tengan un representante en el Consejo de esta entidad.

Son dos cosas totalmente distintas.

Antes de terminar, señor Presidente solicito que la Honorable Cámara acuerde facultar a la Mesa para que le dé una redacción apropiada al artículo primero.

El último inciso del artículo 1.º del proyecto en discusión establece lo siguiente:

"La Corporación Nacional de Inversiones de Previsión tendrá todas las atribuciones necesarias para mantener una adecuada información en relación con la planificación dispuesta, para lo cual los organismos que la integran enviarán copia de todas las actas de las sesiones que celebren, como asimismo podrá requerir la intervención de la Superintendencia de Seguridad Social o de la Contraloría General de la República, en los casos que estime conveniente".

De la lectura de este precepto parece deducirse que el único medio de información que puede requerir la Corporación de Inversiones de Previsión es la remisión de las actas de los Consejos de las Cajas de Previsión, lo que no es suficiente; puede haber muchas otras fuentes de información.

Por eso pido que se faculte a la Mesa para que dé una mejor redacción a este artículo, dejando establecido que el envío de las actas de los Consejos de las Cajas de Previsión es uno de los medios por los cuales la Corporación de Inversiones podrá recibir información de aquellas instituciones. Es decir, que no tenga ésto un carácter taxativo, sino que se mencione a modo de ejemplo, para que la Corporación de Inversiones pueda solicitar también otras informaciones.

El señor LARRAIN VIAL. -- ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor RECABARREN. -- Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor MONTANE (Vicepresidente). -- Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN VIAL. -- Señor Presidente, deseo ratificar lo que está expresando el Honorable señor Recabarren sobre este inciso del artículo 1.º, pero, al mismo tiempo, no quiero que quede como una interpretación, para la historia fidedigna de esta ley, lo que ha afirmado Su Señoría en el sentido de que el único medio que va a tener la Corporación Nacional de Inversiones para informarse sobre las planificaciones propuestas, será por medio de las copias de las actas de las sesiones.

Señor Presidente, creo que esta interpretación es errada. La Comisión de Trabajo y Legislación Social en ningún momento tuvo eso en vista; por el contrario, quiso darle a esta disposición una amplitud mayor y la

letra de este inciso así lo expresa por cuanto manifiesta "que la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión tendrá todas las atribuciones necesarias para mantener una adecuada información".

Me parece, señor Presidente, que la sola lectura de este inciso indica claramente que la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión tendrá todas las atribuciones y que, en consecuencia, esta frase que dice que podrá disponer de copias de las actas de las sesiones de los Consejos, sólo menciona una de las muchas atribuciones que tiene la Corporación. Creo que ésta es la verdadera interpretación que corresponde hacer de esta disposición y, por esta razón, quería hacer un a'lance a las palabras del Honorable señor Recabarren.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, coincido plenamente con las expresiones del Honorable señor Irujo cuando dice que no fue ése el espíritu de la Comisión de Trabajo y Legislación Social. Pero, señor Presidente, estimo que la manera de evitar cualquiera duda futura sería acoger la indicación del Honorable señor Recabarren de modo que la redacción definitiva de este inciso quedará así: "La Corporación Nacional de Inversiones de Previsión tendrá todas las atribuciones necesarias para mantener una adecuada información en relación con la planificación dispuesta y los organismos que la integren enviarán copias de todas las actas de las sesiones..."

El señor MONTANE (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Honorable señor Recabarren.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Schaulsohn.

El señor LOYOLA.— No hay acuerdo.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Hay oposición.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.o.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, deseo manifestar mi opinión favorable a que se mantenga el artículo tercero con la misma redacción que actualmente tiene. No advierto ninguna razón de conveniencia ni de lógica en la eliminación del representante de los empleados particulares,

como lo propone el Honorable señor Loyola.

No todos los componentes del Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión representan a los organismos que la integran. Hay en él diversos personeros que no pertenecen a organismos integrantes de esta institución. En cambio, es útil que todos los sectores gremiales estén representados en este Consejo, dada la magnitud de las inversiones que se espera que esta Corporación controle.

Al estar excluida, en forma expresa, la Caja de Previsión de Empleados Particulares, de las instituciones que integran la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, conforme a la indicación presentada por el Honorable señor Loyola, que fue aprobada, no habría ningún inconveniente en mantener la redacción actual del artículo tercero.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, lamento estar en desacuerdo con lo expresado por los Honorables señores Recabarren y Schaulsohn, y voy a dar las explicaciones del porqué. Para ello es conveniente que la Honorable Cámara conozca la historia del trámite que ha tenido la modificación del decreto con fuerza de ley N.º 200, que creó la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión.

Desde luego, debo manifestar, a fin de que los Honorables Diputados lleguen a un convencimiento sobre este particular, que en el trámite de esta modificación, que ha sido vetada por el Ejecutivo, no se ha jugado con buenas armas, ya que se ha faltado a los compromisos contraídos con la Comisión de Trabajo y Legislación Social. Y, no sólo en esta oportunidad sino en varias. Así, cuando se modificó el decreto con fuerza de ley N.º 200, se llegó a un acuerdo en el seno de la Comisión en el sentido de que sería aceptada esta modificación que, como ya lo dije, ha sido vetada por el Ejecutivo. En seguida, el señor vicepresidente de la Corporación Nacional de Inversiones estuvo de acuerdo con la forma en que fué despachada la modificación tanto por la Comisión de esta Honorable Cámara como por el Parlamento. Sin embargo, hemos recibido el veto del Ejecutivo, el cual ha sido solicitado, precisamente, por el señor vicepresidente de la institución aludida.

De manera, señor Presidente, que, cuando no hay seriedad para respetar los compromisos contraídos, se justifican mis temores en el sentido de que se pueda vetar la parte final de la indicación que yo formulara, y que fué aprobada en la sesión anterior.

Por ella, como saben los señores Diputados, se excluye expresamente a la Caja de Empleados Particulares. En consecuencia, si hay representantes de los empleados particulares, se puede argumentar que esa Caja debe estar comprendida dentro de las instituciones que integran la Corporación.

Por estar razones, tengo serios temores con respecto a este punto.

En la sesión de ayer leía a la Honorable Cámara un oficio del señor Suárez, Ministro de Salud anteriormente, por medio del cual daba la seguridad, al Consejo de la Caja de Empleados Particulares, de que no se giraría el millón cuatrocientos mil pesos que, según el decreto con fuerza de ley N.º 200, le correspondía aportar a esa institución al nuevo organismo que se creaba.

Posteriormente, con fecha 12 de julio, el señor Ministro actual, cambiando totalmente de criterio en esta materia, envió un oficio a la Caja de Empleados Particulares, ordenando que se cumpliera con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N.º 200; esto es, que esta institución concurriera al financiamiento de la Corporación Nacional de Inversiones con la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesos.

Señor Presidente, cuando tuvimos la seguridad en el seno del Consejo de la Caja de Empleados Particulares de que ésta no sería incluida entre las que formarían la Corporación Nacional de Inversiones; cuando Su Excelencia el Presidente de la República llegó a un acuerdo con el presidente del gremio de los empleados particulares, señor Alfonso Pérez, y cuando vemos que se insiste en que la Caja de Empleados Particulares concurra al financiamiento de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, yo digo que cualquiera disposición para incorporar a un representante de los empleados particulares (que están trabajando por la autonomía de su Caja) en el Consejo de esta Corporación, significa un peligro, porque, basándose en tal disposición, se puede conseguir que sea vetada la parte final de la indicación mía que fue aprobada en la sesión de ayer.

El señor RECABARREN.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor LOYOLA.— No, Honorable Diputado. Su Señoría hace un momento no tuvo la misma deferencia para el que habla.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable señor Recabarren, el Honorable señor Loyola no desea ser interrumpido.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente. El Honorable señor Recabarren ha manifestado a la Corporación que, personalmente, el presidente actual de la CEPCH le habría dicho que no tenía ningún inconveniente, y

que aún lo vería con agrado, en que un empleado particular formara parte del Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión.

Pues bien, afirmo aquí tener una carta del señor Alfonso Pérez Rojas, en la que éste me pide, expresamente, que luche aquí, en la Cámara, porque sea excluido de ese Consejo el Vicepresidente de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Y el señor Ferrando, con el cual hablé hace algunos días, manifestó tener el mismo criterio de su antecesor.

El señor RECABARREN.— Eso no se contradice con lo que yo he expresado. Se trata de personas naturales distintas.

El señor LOYOLA.— Me agregó, además, que no querían tener, digámoslo así, ninguna ligazón con la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión.

El señor RECABARREN.— No, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN.— Si no hay contradicción, son otras las personas.

El señor LOYOLA.— El Honorable señor Recabarren dio a conocer, en anterior oportunidad, los beneficios positivos que, para la Caja de Empleados Particulares, significaría la aprobación de esta modificación.

Expresé, en una sesión anterior, precisamente en la que el Honorable señor Recabarren defendió a la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, cuál había sido la política seguida por la Caja de Previsión de los Empleados Particulares. Me referí a la desorganización en que se encontraba, lo anticuado del Reglamento sobre préstamos hipotecarios y agregué cómo los representantes de los gremios, conjuntamente con los patronales y los del Parlamento, se habían preocupado de modificarlo, de ponerlo al día, con el objeto de aprovechar la acumulación de fondos que, circunstancialmente, se había producido.

Como sabe la Honorable Cámara, el reglamento de préstamos hipotecarios dispuso que solamente podían recibirse solicitudes de préstamos a contar del 1.º de enero de este año; de manera que antes, la Caja no podía operar en materia de préstamos hipotecarios, y este reglamento fue aprobado por el actual Gobierno del señor Ibáñez.

El señor SANTANDREU.— ¿En qué forma estableció esto el Presidente de la República?

El señor LOYOLA.— Mediante un decreto reglamentario de los préstamos hipotecarios, que estableció que éstos sólo se pueden abrir el 1.º de enero de cada año; o sea, este decreto, que fue dictado en el mes de marzo del año pasado, impidió que durante el resto de ese año se realizaran operaciones de crédito para otorgar préstamos a los imponentes. Inútiles fueron los esfuerzos hechos por el Consejo de la Caja para que se le per-

mitiera abrir sus operaciones de préstamos hipotecarios antes del 1.º de enero, porque estábamos viendo que se venía encima la acumulación.

Cuando hemos conseguido la modificación fundamental del Reglamento de préstamos hipotecarios, cuando la Caja tiene, en estos momentos, una planificación perfecta para distribuir, entre sus imponentes, en el curso de este año, hasta tres mil préstamos hipotecarios, y cuando está en marcha un plan de construcción de poblaciones por una suma del orden de los dos mil quinientos millones de pesos, no veo qué es lo que se pretende con esta nueva institución que se ha creado para que realice una planificación. Porque lo que necesitan los empleados particulares es tener su casa.

Como muy bien lo manifestó mi Honorable colega señor Ríos, en la sesión de ayer, ya se despacharon las primeras solicitudes de préstamo de las dieciocho mil que se recibieron en el curso del mes de enero y se han hecho los estudios necesarios para establecer los puntajes que reúne cada uno de los imponentes que solicitan este beneficio.

Fue así como ayer se aprobaron préstamos por un valor de trescientos ochenta y siete millones de pesos, sin considerar las poblaciones, para cuya construcción se han pedido propuestas públicas y cuyos trabajos ya se han iniciado.

De manera que, en el curso de este año y durante los primeros meses del año próximo, la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, que aparece con esta tremenda acumulación de fondos, seguramente tendrá que disminuir el volumen de préstamos, porque su existencia de dineros, que actualmente está en los bancos, va a ser copada.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del primer discurso de Su Señoría. Puede continuar en el tiempo de su segundo discurso.

El señor LOYOLA.— Recuerdo que, hace un tiempo atrás, cuando el Honorable señor Recabarren se refirió a esta materia, yo le pregunté que cómo podía creer que fuese conveniente o cuerdo, siquiera, que la Caja de Previsión de los Empleados Particulares concurriera a formar parte de la Sociedad Modernizadora de Santiago, la cual, de acuerdo con los documentos que leí en aquella oportunidad, construiría edificios de doce pisos, cuyo costo de edificación iba a ser hasta del orden de los 30 mil pesos por metro cuadrado; le agregué que cómo podía pensar que los fondos de los empleados particulares pudieran ser invertidos en edificios de esta especie.

Recuerdo que el Honorable señor Recabarren compartió mi punto de vista, y que me hizo presente que él estimaba que esa clase

de construcciones no convenía a los intereses del gremio de empleados particulares, debido a su elevado costo.

Debo decir, señor Presidente, con pleno conocimiento de los hechos, que he seguido de cerca la trayectoria de la Corporación Nacional de Inversiones, por lo que puedo declarar que ha procedido sin ninguna seriedad, pues se ha engañado al Congreso Nacional. En efecto, en la Comisión de Trabajo y Legislación Social de esta Honorable Cámara se manifestó, por parte de funcionarios responsables de ese organismo, que había acuerdo en que el proyecto que se discutía en esos momentos no sería observado por el Ejecutivo. Sin embargo, fue vetado.

Hubo acuerdo también, entre Su Excelencia el Presidente de la República y los gremios, como lo manifesté anteriormente, en que la Caja de Previsión de los Empleados Particulares no formaría parte de la Corporación Nacional de Inversiones, y se convino, además, que esa institución de previsión no concurriría a su financiamiento.

Sin embargo, todo esto no ha pasado de ser una mera promesa que después ha sido burlada.

Debo manifestar, interpretando, como dije anteriormente, el sentir del gremio de empleados particulares, que éstos no quieren tener ninguna vinculación con la Corporación Nacional de Inversiones, que es una institución nueva, que no pasa de tener puros proyectos que, en mi concepto, están mal concebidos.

Por estas razones, solicito de la Honorable Cámara tenga a bien prestar su aprobación a la indicación que he formulado, a fin de que los empleados particulares no tengan representantes en el Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, ya que no forma parte de ella su Caja de Previsión.

Nada más, señor Presidente.

El señor LIRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LIRA.— He concedido una interrupción al Honorable señor Recabarren.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Advierto a Su Señoría que el Honorable señor Recabarren, ni siquiera por la vía de la interrupción, puede volver a hacer uso de la palabra sobre este artículo, en esta sesión. Sólo puede hacerlo con el asentimiento unánime de la Sala.

El señor RECABARREN. — Pero he sido aludido por el Honorable señor Loyola, señor Presidente.

Pido que se me concedan algunos minutos para usar de la palabra.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala

para conceder la palabra al Honorable señor Recabarren.

**Acordado.**

Puede usar de la palabra Su Señoría

El señor RECARBAREN. — Señor Presidente, el Honorable señor Loyola ha reiterado las mismas consideraciones que la Honorable Cámara tuvo en vista para excluir a la Caja de Previsión de los Empleados Particulares de la Corporación Nacional de Inversiones.

Creo que la solución adecuada para evitar, justamente, que, el día de mañana, venga el veto del Ejecutivo, o que se produzca cualquiera situación que venga a entorpecer lo que es la voluntad de la Honorable Cámara, podría consistir en agregar, al inciso primero del artículo 3.º, después de la frase: "El otro representante empleado debe ser empleado particular", lo siguiente, después de poner una coma: "lo que no significa la inclusión de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares en la Corporación Nacional de Inversiones". O bien, hacer referencia al artículo 1.º, diciendo: "...sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.º, sobre la inclusión de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares en la Corporación Nacional de Inversiones".

Además, señor Presidente, quiero dejar en claro una cosa muy sencilla: mi actuación en la discusión de este proyecto. Desde que me ha tocado intervenir en la redacción y tramitación de él, el Honorable señor Loyola no podrá decir que ha habido intenciones dobles, afirmaciones falsas o actitudes vacilantes o dudosas de mi parte. He sido muy claro en mi posición. Desgraciadamente al tramitarse el acuerdo de los Comités para tratar este proyecto de ley, por una omisión, quedó incluida la Caja de Previsión de los Empleados Particulares en la Corporación de Inversiones de Previsión.

Le pido al Honorable colega señor Loyola que recuerde que cuando en los pasillos de esta Cámara, hace pocos días atrás, me hizo presente que la forma en que estaba redactado el artículo 1.º implicaba que la Caja de Previsión de los Empleados Particulares quedaba incorporada a la Corporación de Inversiones, le contesté de inmediato: "Sí, tiene razón; ha habido aquí una omisión que debemos corregir".

Días más tarde, los Diputados agrariolaborista votamos por la inclusión de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares en la Corporación de Inversiones sabiendo que íbamos a perder la votación. Lo hicimos para mantener un principio que no hemos abandonado, porque esperamos que, el día de mañana, la Caja de Previsión de los Empleados Particulares llegue a formar parte de esa institución.

En cuanto a los cargos que se hacen sobre lo ocurrido con el anterior proyecto, vetado por el Supremo Gobierno, no estoy en condiciones de responderlos. No soy miembro del Poder Ejecutivo. Creo que si el Vicepresidente de la Corporación Nacional de Inversiones contrajo algún compromiso con la Cámara, en orden a evitar el veto, lo habrá hecho en carácter personal, porque es el Presidente de la República quien hace uso de una facultad privativa al vetar, enmendar o promulgar un proyecto de ley.

Finalmente, pido a la Honorable Cámara que acoja el criterio expresado anteriormente, en el sentido de incluir a un representante de los empleados particulares en el Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones. Insisto en que ésto no significa que la Caja de Previsión de los Empleados Particulares formará parte de esa institución. Insisto, además, en dejar en claro este punto en el texto de la ley, en el artículo 3.º, para evitar que se preste a dudas o a interpretaciones maliciosas, como las citadas por el Honorable señor Loyola, hace un momento.

Nada más, señor Presidente.

El señor MALLETT.— Pido la palabra.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MALLETT. — Señor Presidente, quiero referirme a dos problemas que se han planteado durante la discusión de este proyecto. El primero de ellos, se relaciona con el consejero representante de los empleados particulares en el Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones. He escuchado las razones que ha dado el Honorable señor Loyola en contra de esta institución, como asimismo, los argumentos importantes dados en su favor.

Creo que no hay inconvenientes para mantener este Consejero, porque no solamente imponen en la Caja de Previsión de los Empleados Particulares los asalariados dependientes de empresas privadas. Por ejemplo, los imponentes de la Caja de la Marina Mercante Nacional, institución incluida aquí, que están afectos a la Corporación de Inversiones, y son empleados particulares; los periodistas, imponentes del Departamento Periodistas de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, son empleados particulares. De manera que no se ve razón alguna para que se excluya a ciertos sectores de imponentes de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, de las representaciones gremiales en el Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones.

De modo que, aparte de los argumentos que se han dado, los que estoy señalando son favorables para que se mantenga un representante de los empleados particulares en el Consejo de esta institución.

Ahora, deseo referirme al otro aspecto. Diversos sectores de la oposición hemos dado nuestra conformidad a este proyecto y hemos estado dispuestos a apoyar algunas de las observaciones del Presidente de la República al proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N.º 200, sobre la base de un compromiso serio que se ha contraído con nosotros, en el sentido que, tanto este proyecto de ley, como asimismo otras disposiciones que están siendo modificadas, no van a ser objeto de veto.

Naturalmente que no hemos conversado con Su Excelencia el Presidente de la República; pero los altos personeros que han conversado con nosotros, al respecto, nos hacen tener la certeza de que se cumplirán estos compromisos contraídos con nosotros, y que esta disposición no será objeto de veto.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor MAASS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAASS.— Los Diputados Socialistas Populares, señor Presidente, vamos a votar favorablemente la inclusión de un representante de los empleados particulares en el Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones. Lo vamos a hacer así, aún cuando estimamos que, en parte, el Honorable señor Loyola tiene razón cuando dice que la actitud del Ejecutivo con respecto a la tramitación de este proyecto, no ha sido clara.

Todos sabemos, y ya el Honorable señor Loyola se ha referido a ello, que, en realidad, el doctor Suárez, cuando era Ministro de Salud Pública, llegó a un compromiso con el gremio de empleados particulares, en el sentido de que la Caja de Previsión de los Empleados Particulares no sería incluida entre los organismos que forman la Corporación Nacional de Inversiones. Pero, desgraciadamente, a consecuencia de los continuos cambios ministeriales con que el Ejecutivo ha regalado al país, ha naufragado una multitud de ideas, de doctrinas y de planificaciones, ya que cada Ministro va negando, precisamente, lo que el anterior pretendía construir. En todo caso estimamos que, en esta ocasión, podemos pensar que habrá seriedad para apreciar el problema y esperar que todos los sectores gremiales se encuentren comprendidos por una Corporación de esta naturaleza, destinada a planificar hacia el futuro de este país, especialmente en el aspecto de la construcción de habitaciones. Si se piensa que serán efectivos los resultados previstos, esta Corporación es digna de todo apoyo.

Por estas consideraciones, vamos a votar favorablemente esta inclusión, y como se

que de parte de todos los sectores de la Honorable Cámara hay interés por despachar este proyecto rápidamente, no continuaré en el uso de la palabra.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 3.º con las indicaciones del Honorable señor Loyola.

El señor RECABARREN.— ¿Por qué no se votan separadamente el artículo y las indicaciones, señor Presidente?

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable Diputado, si es rechazado con las indicaciones, entonces se vota separadamente el artículo.

En consecuencia, en votación el artículo con las dos indicaciones del Honorable señor Loyola.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 11 votos; por la negativa, 24 votos.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Rechazado el artículo con las indicaciones del Honorable señor Loyola.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo con la misma votación.

El señor LEA-PLAZA.— ¡Con la votación inversa!

El señor MONTANE (Vicepresidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguientes resultado: por la afirmativa, 34 votos.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Aprobado el artículo 3.º.

Se ha formulado indicación para agregar un artículo nuevo.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo nuevo, propuesto por los señores Recabarren y Bernardo Larraín, dice como sigue:

“Artículo nuevo.— Para ser designado delegado del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión ante los Consejos de los organismos que tienen representantes en el Consejo de la Corporación, se requerirá la calidad de funcionario de planta de esta institución. Cada delegado durará dos años en sus funciones y no tendrá derecho a remuneración alguna por las sesiones a que asista”.

El señor RECABARREN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.— Señor Presidente, quisiera dar una explicación a la Honorable Cámara acerca de este artículo nuevo, que prácticamente fue aprobado con la venia de casi las mismas personas que firmamos este proyecto.

Se trata de lo siguiente: si no se da derecho al Vicepresidente de la Corporación de Inversiones para hacerse representar en los Consejos de las instituciones adheridas a la Corporación, éste queda prácticamente imposibilitado para tomar contacto permanente y orgánico con ellas. Ahora bien, dejar al Vicepresidente, en forma exclusiva, la tarea de participar en todos esos Consejos, significa que, físicamente, este Vicepresidente no podrá hacerlo. Aún más, señor Presidente: es imposible que una sola persona tenga tales facultades intelectuales como para intervenir personalmente, con éxito y acierto, en todos los Consejos de estas Cajas de Previsión.

Por otra parte, existe una razón de tiempo, cronológica, puesto que, desde la fecha en que los representantes del Senado y de la Cámara de Diputados llegaron a dichos Consejos, éstos están reuniéndose casi habitualmente los mismos días de sesiones del Parlamento, vale decir, martes, miércoles y jueves, aprovechando que en esos días los parlamentarios permanecen en Santiago. No se puede exigir, entonces, que una misma persona, durante estos tres días de la semana, participe en todas estas reuniones, con beneficio para la Corporación de Inversiones y para las propias cajas y organismos afiliados a ella.

De allí, señor Presidente, que se acordara, por algunos Honorables colegas, presentar esta indicación que propone un artículo nuevo.

Alguien indicó los peligros que esto podría significar, y los quiero señalar con toda claridad. Se dijo que el pago de estos consejeros-delegados podría importar mayores desembolsos. No existe tal peligro, porque estas personas deberán ser funcionarios rentados de la Corporación de Inversiones de Previsión y no podrán recibir mayor renta por asistir a las sesiones de estos Consejos. Además, se hizo ver otro peligro por el Honorable colega señor Larrain, en el sentido de que, si no se designaba a la misma persona durante un tiempo prudencial para que estuviese en un Consejo como delegado, la Corporación de Inversiones correría el riesgo de que, en una oportunidad, se enviara a una persona y, en otra, a una distinta y que, en definitiva, no se obtuvieran los resultados ni la correlación que se persigue entre todas estas instituciones. Esta es la razón por la cual, en el artículo nuevo a que aludo, se establece, en forma perentoria, que estos delegados deberán ser funcionarios de la Corporación de Inversiones, que no recibirán mayores remuneraciones y que deberán durar, a lo menos, dos años en sus funciones. Es decir, una misma persona será enlace suficiente y permanente entre la Cor-

poración de Inversiones y los Consejos de las instituciones adheridas.

Termino, señor Presidente, solicitando a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este artículo.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo nuevo.

El señor MALLET.— Con mi voto en contra.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Con el voto en contra de Su Señoría.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

#### 10.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE MIEMBRO DE COMISION

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dar cuenta de un cambio en Comisiones.

—Acordado.

El Honorable señor Cuadra renuncia a la Comisión de Economía y Comercio; se propone, en su reemplazo, al Honorable señor Peñafiel.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

#### 11.—MODIFICACION DEL D.F.L. N.º 200, QUE CREO LA CORPORACION NACIONAL DE INVERSIONES DE PREVISION.— OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Corresponde continuar ocupándose de las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N.º 200, que creó la Corporación Nacional de Inversiones.

Diputado Informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social es el Honorable señor Schaulsohn.

En discusión las observaciones del Ejecutivo.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN. — Señor Presidente, ya este veto fue informado por el Diputado que habla. Y después hubo un largo debate al respecto, acordándose por la Honorable Cámara, a indicación del Honorable señor Loyola, tratar en primer lugar el proyecto de ley que acaba de despachar la Honorable Cámara.

En consecuencia, creo que resultaría innecesario repetir ese informe. Por eso, yo me

permiso solicitar de la Honorable Cámara, en vista del acuerdo existente sobre esta materia por parte de los distintos sectores, de la forma unánime como fueron despachadas estas observaciones por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, que se omita el informe y que el pronunciamiento de la Comisión sea sometido a una sola votación. En el informe escrito están consignadas aquellas observaciones del Ejecutivo que la Comisión recomienda aceptar y aquellas otras que recomienda rechazar, insistiendo en la disposición de la Cámara.

En aras del despacho pronto de esta materia, creo conveniente adoptar este procedimiento.

El señor MALLET.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Mallet.

El señor MALLET.— Señor Presidente, en la sesión 31.ª, del martes 20 de julio, en que se discutió este mismo veto, formulé algunas observaciones destinadas a dejar perfectamente en claro, para la historia de la ley, el alcance de algunas disposiciones.

Hoy día, "El Diario Ilustrado" publica la versión taquigráfica de dicha sesión, que contiene algunos errores. Como, en el día de mañana, tales errores pueden impedir que la historia de la ley sea clara, deseo rectificarlos.

Se dice que el Diputado que habla consultó respecto a las enajenaciones de las poblaciones obreras que construya el Servicio Nacional de Salud. Mi consulta fue sobre las poblaciones del Servicio de Seguro Social, que es el que hace poblaciones. El Servicio Nacional de Salud no las construye. No obstante, la versión taquigráfica dice "el Servicio Nacional de Salud". Si en la historia de la ley se mantuviera definitivamente dicha equivocación, mi consulta no tendría ningún sentido y tampoco la respuesta que dio el Honorable señor Schaulsohn ante mi consulta sobre las poblaciones del Servicio de Seguro Social.

En seguida, señor Presidente, indagué sobre el alcance que se daría a una disposición de la letra c) del artículo 2.º del proyecto observado. Me referí a aquella disposición del decreto con fuerza de ley N.º 200 que establece "que corresponde a la Corporación Nacional de Inversiones "resolver" la constitución de sociedades y que el proyecto de la Honorable Cámara modifica, reemplazando aquel verbo "resolver" por este otro: "proponer". De manera que, en vez de ser facultad del Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones "resolver la constitución de sociedades", sería "proponer la constitución de sociedades".

El Honorable señor Schaulsohn, contestándome esta consulta, aclaró esta materia. No obstante, en la versión taquigráfica se seña-

la que la consulta se refirió a los consejeros que "integrarán" estas sociedades.

Mi consulta se refirió a la forma en que se "constituirían" estas sociedades y a si la Corporación de Inversiones podría imponer completamente esta constitución o si, por el contrario, ella quedaría sujeta a las resoluciones y acuerdos a que se pudiera llegar.

Como la versión taquigráfica incurre en este error, deseo hacer estas rectificaciones para que, en la historia fidedigna de la ley, quede en claro el alcance de las consultas que formulé y éstas concuerden con las respuestas del Honorable Diputado Informante.

El señor SCHAULSOHN. — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor MALLET. — Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.— En relación con lo expresado por el Honorable señor Mallet, debo confirmar que efectivamente las consultas de Su Señoría incidieron sobre las materias que señaló y que las respuestas dadas, en mi calidad de Diputado Informante, fueron en el sentido expuesto por el Honorable Diputado. Por lo demás, esto se desprende del texto mismo de la ley.

El señor LOYOLA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, formulé indicación para que, en el veto, el Vicepresidente de la Caja de Previsión de Empleados Particulares no quedara entre los integrantes del Consejo de la Corporación.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — ¿En el anterior proyecto?

El señor LOYOLA.— En el veto.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ruego a Su Señoría que se sirva explicar bien la situación.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, el Ejecutivo propone que el Consejo de la Corporación de Inversiones esté integrado por determinadas personas. Yo formulé indicación para eliminar al Vicepresidente de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Y esto, por una razón lógica. El Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares celebra numerosas sesiones y también se celebran numerosas sesiones de comisiones, en forma que el número total llega a treinta y cinco sesiones mensuales. Por esto, si el Vicepresidente que, además, por ministerio de la ley, forma parte de otros consejos, también integrará el de la Corporación Nacional de Inversiones, debería distraer el tiempo que necesita dedicar por entero a una institución que tiene un fuerte presupuesto y numerosos problemas que resolver.

Formulé esta indicación precisamente en atención a la carta a que aludí hace un momento, enviada por el anterior presidente de la Confederación de Empleados Particulares, señor Alfonso Pérez.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor LOYOLA. — Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, habría sido posible admitir a votación la indicación del Honorable señor Loyola, mediante la división de la votación del veto, en la parte que propone reemplazar el actual artículo 2.º del decreto con fuerza de ley N.º 200, por uno que señala a las personas que integrarán el Consejo de la Corporación de Inversiones. Y entre éstas, figura el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Señor Presidente, no creo que sea conveniente eliminar al Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares de entre los integrantes del Consejo de la Corporación de Inversiones. El que la Caja integre el Consejo de la Corporación no significa que aquella no pueda celebrar contratos con ésta, dentro de los fines coordinadores que animan a la Corporación, o con otras instituciones de previsión. La personalidad jurídica que tiene la Caja de Previsión de Empleados Particulares la hace plenamente capaz para celebrar contratos con quien quiera.

Si se aceptase la proposición del Honorable señor Loyola, el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares no tendría acceso al Consejo de la Corporación. Por consiguiente, no podría conocer algunos planes convenientes y útiles para el gremio, ni participar en alguna idea interesante que allí se debatiera. Por lo demás, hemos dejado en claro que su presencia en el Consejo no significará que la institución que él representa tenga la obligación de cumplir los acuerdos que se adopten.

Señor Presidente, comprendo perfectamente la prevención permanente del Honorable señor Loyola, por cuanto él teme que, por esta vía, pueda llevarse a la Caja de Previsión de Empleados Particulares a formar parte de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión. Pero el Honorable Diputado debe considerar que se le han dado toda clase de seguridades en el sentido de que la Caja de Empleados Particulares no estará incluida en esta Corporación, y se ha contraído el compromiso de no votar observaciones a este respecto, en el futuro.

Nada más, señor Presidente.

El señor RECABARREN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Loyola?

El señor LOYOLA.— Con mucho agrado.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Loyola, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.— Señor Presidente, deseo llevar las cosas a un sumo extremo de claridad, para que no exista la más leve sombra sobre este respecto y no pueda interpretarse esta materia, posteriormente, de manera equívoca.

Los Diputados de estos bancos adquirimos, en este instante, el compromiso formal de no votar ninguna clase de observaciones a este proyecto de ley que se discute esta tarde, para evitar, precisamente, que mañana, por la vía de las observaciones, se pueda eludir el compromiso contraído por todos los Comités Parlamentarios de esta Honorable Corporación, en el sentido de que la Caja de Previsión de Empleados Particulares quede al margen de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión.

Reitero que este compromiso no tiene ninguna relación con el propósito en que estamos empeñados y que mantendremos a fin de conquistar la voluntad de todos los sindicatos de empleados particulares, para que sean ellos los que se interesen ante el Congreso Nacional para obtener que la Caja de Previsión de Empleados Particulares forme parte de la Corporación de Inversiones de Previsión.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Loyola.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, he dicho que el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares tiene exceso de trabajo en su institución y que, por ministerio de la ley, es Consejero de otros organismos, lo que le quita un tiempo precioso que debe destinar al trabajo de esta institución.

No hace media hora, el Honorable señor Recabarren fundaba la indicación que, en compañía del Honorable señor Larraín Vial, había presentado, en el hecho de que el señor Vicepresidente de la Corporación Nacional de Inversiones no tenía tiempo para concurrir a los numerosos Consejos de que forma parte en representación de la institución. Agregaba que había necesidad de designar delegados para que lo reemplazaran, a los cuales se les daría un plazo prudente, a fin de que pudieran formarse un concepto claro de los problemas que en esas instituciones se presentaban.

Pues bien, yo deseo el mismo trato para el señor Vicepresidente de la Caja de Empleados Particulares.

El señor SCHAULSOHN.— Según el texto del proyecto, está facultado para ello.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Honorable señor Schaulsohn, ruego a Su Señoría se sirva no interrumpir.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, el Consejo de la Caja siempre celebra numerosas sesiones, las cuales, algunos meses, alcanzan hasta treinta y cinco. Esto naturalmente requiere tiempo, para poder estudiar todos los problemas.

Por esta causa, estimo inconveniente que se incluya al señor Vicepresidente de la Caja de Empleados Particulares en este Consejo, porque ya, por ministerio de la ley, es Consejero de una o dos instituciones más.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, quiero hacer presente al Honorable señor Loyola que, dentro del texto que se veta, se consigna, en forma expresa, que cada uno de los representantes, incluso el señor Vicepresidente de la Caja de Empleados Particulares, puede actuar representado por las personas que designen los Consejos.

El señor LOYOLA.— Está equivocado Su Señoría...

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Honorable señor Loyola, no le ha sido concedida la palabra a Su Señoría.

El señor LOYOLA.— Estoy con la palabra, señor Presidente Había concedido una interrupción.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Su Señoría ya había terminado su discurso.

El señor LOYOLA.— Entonces, pido la palabra nuevamente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, he dicho que el Honorable señor Schaulsohn está equivocado, porque el texto se refiere a las instituciones que están dentro de la Corporación, y no a la Caja de Empleados Particulares, que no está incluida.

Yo ruego al Honorable señor Schaulsohn que tenga la bondad de leer textualmente la parte a que hizo referencia.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, con la venia del Honorable señor Loyola, voy a leer la parte pertinente. Dice el texto del veto en la parte que modifica al artículo 2.º del D. F. L. N.º 200, después de enumerar las personas que integrarán el Consejo, que "las personas nombradas podrán hacerse representar por delegados que tendrán la calidad de Consejeros Suplentes, con los mismos derechos y atribuciones que tienen los propietarios, con excepción de los Consejeros representantes del Presidente de la República y de los obreros y empleados".

Por lo tanto, el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Empleados Particulares, cuya ca-

lidad de Consejero emanará del cargo que desempeña y no de la confianza del Presidente de la República, tendrá derecho a actuar en el Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, representado por otra persona.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobados los acuerdos adoptados por la Comisión de Trabajo y Legislación Social acerca de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N.º 200, que creó la Corporación Nacional de Inversiones, y se votará separadamente la indicación del Honorable señor Loyola.

**Acordado.**

En votación la indicación del Honorable señor Loyola.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El señor Loyola ha formulado indicación para que se vote separadamente el inciso 12.º del artículo 2.º del Decreto con Fuerza de Ley N.º 200, suprimiendo la expresión: "El Vicepresidente de la Caja de Empleados Particulares".

El señor LOYOLA.— Retiro la indicación, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirada esta indicación.

**Acordado.**

Terminada la discusión de las observaciones del Ejecutivo.

**12.— CREACION DEL CARGO DE CONSERVADOR DE LAS BIBLIOTECAS AMERICANAS "JOSE TORIBIO MEDINA" Y "DIEGO BARROS ARANA", DEPENDIENTE DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.— SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL**

El señor MONTANE (Vicepresidente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto del Senado que crea el cargo de Conservador de las Bibliotecas Americanas "José Toribio Medina" y "Diego Barros Arana".

El Diputado Informante es el Honorable señor Nazar.

El informe está impreso en el Boletín N.º 7.793.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El proyecto dice:

**"Artículo único.**— Créase el cargo ad-honorem de Conservador de las Bibliotecas Americanas "José Toribio Medina" y "Diego Barros Arana", dependientes de la Biblioteca Nacional de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos".

El señor MONTANE (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

**Aprobado.**

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para que el Honorable señor Santandreu continúe presidiendo la sesión.

**Acordado.**

—El señor Santandreu pasa a presidir la sesión.

### 13.— EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, DE LA PROVINCIA DE ÑUBLE

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de San Nicolás para contratar un empréstito.

Diputado Informante es el Honorable señor Sandoval.

El informe está impreso en el Boletín N.º 7.781.

En discusión general el proyecto.

El señor SANDOVAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, por esta iniciativa de ley, que por encargo de vuestra Comisión de Gobierno Interior paso a informar, se autoriza a la Municipalidad de San Nicolás para contratar un empréstito.

Esta iniciativa tuvo su origen en una moción del Honorable señor Parada. La Comisión de Gobierno Interior, al conocer de ella, conservó el fondo del proyecto, pero, a través de las modificaciones propuestas por los Honorables Diputados que asistieron a sus sesiones, tuvo que modificarlo en su forma, dándole la estructura que siempre se ha dado a esta clase de proyectos.

Se trata de conceder autorización legal a la Municipalidad de San Nicolás para contratar un empréstito hasta por la suma de un millón de pesos, con el fin de atender a la instalación del servicio eléctrico en la comuna.

Para atender al servicio de esta obligación, no se establece un nuevo impuesto, porque el impuesto adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna está vigente, en virtud del Decreto N.º 4.724, de 1952, expedido en uso de la facultad que confiere al Presidente de la República el ar-

tículo 27.º del texto refundido de la Ley de Rentas Municipales.

Por esta razón, señor Presidente, no ha sido necesario que este proyecto fuera a la Comisión de Hacienda. Basta con el informe de la Comisión de Gobierno Interior para que pueda ser tratado por la Honorable Cámara.

Quiero hacer presente a mis Honorables colegas que el artículo 1.º de este proyecto de ley concede autorización a la Municipalidad de San Nicolás para contratar sólo un millón de pesos, aún cuando el monto total de lo que esta Corporación edilicia debe invertir para instalar el servicio eléctrico en la comuna alcanza a la suma de cinco millones de pesos. Ello se debe a que la Municipalidad sólo está obligada a pagar un millón quinientos mil pesos. De esta suma, este Municipio ya ha entregado la cantidad de quinientos mil pesos a la ENDESA con el fin aludido.

Además, quiero manifestar que el avalúo imponible de todos los bienes raíces de la comuna asciende, en la actualidad, a doscientos dieciséis millones de pesos, de manera que el impuesto adicional aludido rendirá más o menos doscientos dieciséis mil pesos al año, pero, en virtud de la reforma tributaria que se discute en el Congreso, en estos instantes, esta cantidad se duplicará. Esto significará que la Municipalidad de San Nicolás, en poco más de dos años, tendrá fondos necesarios para amortizar el total de su deuda.

Para terminar, señor Presidente, quiero dejar establecido que no hay necesidad de dar mayores antecedentes sobre la gran utilidad que este empréstito tiene para esta Municipalidad.

El texto de los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º es similar al que tienen todos los proyectos de esta naturaleza y ha sido suficientemente estudiado por la Comisión de Gobierno Interior.

Por estas razones, pido a la Honorable Cámara que tenga a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que he informado.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, en mi calidad de representante de la circunscripción en la cual se encuentra ubicada la comuna de San Nicolás, quiero solicitar también a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este proyecto de ley.

Como lo expresé anteriormente el Honorable señor Sandoval, este proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Gobierno Interior.

Si bien es cierto que, en el seno de la Comisión, se hicieron diversas modificaciones para corregirlo y dejarlo más ajustado a las

costumbres y procedimientos usuales en estos proyectos, no es menos verdadero que no se aumentaron, en forma alguna, los impuestos que actualmente cobra la Municipalidad de San Nicolás.

Esta Municipalidad deberá entregar a la ENDESA la suma de un millón quinientos mil pesos, de la cual ya ha cancelado la cantidad de quinientos mil pesos. Por lo demás, acaba de acordar otro pago de quinientos mil pesos a la referida institución.

En consecuencia, espero que la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación a este proyecto, que permitirá a la Municipalidad de San Nicolás contratar un empréstito para cumplir sus compromisos con la ENDESA.

En el artículo 2.º del proyecto se dejó claramente establecido que este empréstito deberá ser invertido por la Municipalidad de San Nicolás en el establecimiento del servicio eléctrico, particular y público, de esa comuna, para lo cual deberá aportar el valor correspondiente a la ENDESA o a las empresas filiales de ésta.

La instalación de estas obras permitirá que gocen de los servicios de alumbrado todas las parcelas de esta zona, que es riquísima por sus productos agrícolas.

Es, pues, de absoluta necesidad la aprobación de este proyecto, para que la Municipalidad de San Nicolás pueda cumplir sus compromisos y llevar adelante estas obras de bien público. Por estas razones, solicito a la Honorable Cámara que tenga a bien aprobarlo en la misma forma en que lo despachó la Comisión de Gobierno Interior.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Los Diputados conservadores vamos a votar favorablemente esta moción, porque tiende a proporcionar un adelanto a la comuna de San Nicolás, al dotarla de fuerza eléctrica y de alumbrado público.

Tengo encargo especial de mi Honorable colega señor Izquierdo de manifestar su apoyo y conformidad con este proyecto de ley.

Por estas consideraciones, y porque lo estimamos de toda justicia, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente el proyecto en discusión.

El señor SOTO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SOTO.— Señor Presidente, conozco el interés que tiene la Municipalidad de San Nicolás porque este proyecto, que la autoriza para contratar un empréstito, sea aprobado por la Honorable Cámara y por el Senado.

La Ilustre Municipalidad de esa comuna, en sus dos últimos periodos, se ha esmerado en llevar a cabo las obras de progreso a que se refiere el proyecto en debate. Han demostrado especial interés por ejecutarlas, el ex Alcalde y actual regidor, señor Julio Ramírez Rozas, y el actual Alcalde, señor Armando Lillo.

Por estas razones, y por las que han hecho valer otros Honorables colegas, como el Honorable señor Montané, particularmente, votaremos a favor de este proyecto.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

El señor BARRA.— Que se vote, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— En votación el proyecto.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 24 señores Diputados.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

—Repetida la operación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 22 señores Diputados.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— No hay quórum.

Se va a proceder a tomar la votación por el sistema de sentados y de pie.

—Practicada la votación por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa 29 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Aprobado el proyecto.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

#### 14. — TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE UN PREDIO DE PROPIEDAD FISCAL AL CLUB DEPORTIVO UNION, DE SAN CARLOS

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental) — Corresponde ocuparse del proyecto originado en una moción del Honorable señor Montané, por el cual se autoriza la transferencia de un predio de propiedad fiscal al Club Deportivo Unión, de San Carlos.

El informe aparece en el boletín N.º 7792. Diputado Informante es el Honorable señor Izquierdo.

En discusión el proyecto.

El señor MONTANE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría

El señor MONTANE.— Señor Presidente, el proyecto en debate, que tuvo su origen en una moción del Diputado que habla, tiene por objeto entregar al Club Deportivo "Unión", de San Carlos, un predio de propiedad fiscal ubicado en dicha ciudad. En virtud del Decreto N.º 504 se concedió el uso gratuito de ese terreno al Club por un plazo renovable de 10 años.

Señor Presidente, este club acoge en su seno a todas las actividades deportivas del departamento de San Carlos y, para facilitar la práctica de los deportes, necesita construir un estadio cerrado, canchas de básquetbol, camarines, y dotarlo de diversas instalaciones. No es posible que estos gastos los haga el club, que se mantiene solamente con las cuotas de sus socios, y que, debido a la precaria situación en que se encuentra, no puede afrontar estos gastos. En consecuencia, como un homenaje al 154.º aniversario de la fundación de San Carlos, que se celebró con bastante lucimiento, el Diputado que habla presentó este proyecto, cuyo despacho interesa a los deportistas de aquella zona, que necesitan un terreno propio para practicar sus ejercicios.

Este proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Agricultura y Colonización y agradecería a la Honorable Cámara que tuviera a bien prestarle también su acogida.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, los parlamentarios de estos bancos vamos a prestar nuestra aprobación a este proyecto. Quiero, sin embargo, aprovechar esta oportunidad para dar una explicación sobre la actitud que hemos tenido al no participar en las dos primeras votaciones del proyecto que se trató antes.

Teníamos interés en que ese proyecto hubiera sido votado nominalmente para que, por lo menos, en la versión, hubiera quedado constancia de los parlamentarios que hemos concurrido a la sesión, o sea, trabajando, porque hay otros colegas que aparecen ante la opinión haciendo declaraciones, que revelan su falta de solidaridad para con sus colegas, en el sentido que los parlamentarios no cumplen con sus obligaciones. Incluso, aparecen en la prensa como los únicos que trabajan y que defienden el interés público, en circunstancias que, como ahora, estamos hasta el último minuto de la sesión cumpliendo con nuestra obligación y con nuestro deber.

Algunos Honorables colegas no comprendieron tal vez nuestra actitud y creyeron que teníamos el propósito de obstruir el despacho

de los proyectos que están en Tabla. Como se me ha dado esta oportunidad para dejar constancia de nuestra actitud, la he aprovechado para hacer esta rectificación.

Nada más, señor Presidente.

El señor BUSTAMANTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, nosotros, los Diputados agrariolaboristas, vamos a votar...

El señor DURAN.— ¿Cómo dijo? ¿Dónde están?

El señor SANDOVAL.— ¿Cuántos son?

El señor BUSTAMANTE.— No estoy solo. Está, también, en la sala el Honorable señor Guzmán; por eso hablo en plural.

Sólo para la historia fidedigna de la ley, señor Presidente, debo expresar que no figura en el informe de este proyecto la superficie del terreno que se cede gratuitamente. Por eso, desearía que el Honorable Diputado informante nos dijera qué cabida exacta tiene el predio cuyo dominio se va a transferir.

El señor MONTANE.— Desgraciadamente, Honorable Diputado, no puedo proporcionarle esa información, porque los datos para la elaboración del proyecto de ley los tomé del propio Decreto 404, que dio al Club Deportivo Unión, de San Carlos, el goce de este sitio por un plazo renovable de diez años. En consecuencia, propuse los deslindes en la forma en que aparecían en el Decreto que otorgó la concesión.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, creo que este predio debe estar inscrito en debida forma en el Conservador de Bienes Raíces de San Carlos para evitar que se produzcan algunas variaciones en sus deslindes.

Por lo demás, esto puede, perfectamente, hacerse en el segundo trámite del proyecto, en el Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor SOTO.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SOTO.— Señor Presidente, voy a apoyar con todo agrado este proyecto en atención a que el Club Deportivo Unión, de San Carlos, es una de las instituciones deportivas más serias, más entusiastas y respetables de la provincia de Ñuble y porque desde hace muchos años realiza una labor positiva que es aplaudida en toda la zona. Por lo tanto, esta institución es acreedora a que se le ayude y se le estimule mediante la transferencia en su favor de los terrenos que ocupa.

El señor FUENTEALBA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.— Señor Presidente, las observaciones que acaba de formular el Honorable colega señor Bustamante respecto a la conveniencia de que en la ley se especifiquen claramente los deslindes del predio que se entregará al Club Deportivo Unión, de San Carlos, tienen mucha importancia por algunos antecedentes que los parlamentarios de provincias conocemos.

En la ciudad de Temuco existían dos campos deportivos. Cuando hace algún tiempo se vendió una parte de sus terrenos, éstos quedaron reducidos en tal forma que apenas quedó espacio suficiente para las canchas de juego.

Estimo que la observación del Honorable señor Bustamante es oportuna y conveniente para evitar la invasión de estos campos deportivos y para que no sean variados sus deslindes.

Nada más, señor Presidente.

El señor MARTINEZ (don Gustavo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ (don Gustavo).— Señor Presidente, los Diputados socialistas populares estamos de acuerdo con el proyecto que en estos momentos discute la Honorable Cámara y, por lo tanto, le prestaremos nuestra aprobación.

**15.— AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO. PETICION DE PREFERENCIA**

El señor MARTINEZ (don Gustavo).— Quisiera aprovechar esta oportunidad para pedir también el asentimiento de la Honorable Cámara a fin de que, si lo tiene a bien, acuerde tratar, a continuación, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Curacautín para contratar un empréstito.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— La Honorable Cámara ha oído la petición formulada por el Honorable Diputado, en orden a prorrogar la hora de la presente sesión hasta el despacho del proyecto que está en el octavo lugar de la Tabla, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Curacautín para contratar un empréstito.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

**Acordado.**

**16.— TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE UN PREDIO DE PROPIEDAD FISCAL AL CLUB DEPORTIVO UNION, DE SAN CARLOS**

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— Continúa la discusión del proyecto que autoriza la transferencia de un predio de propiedad fiscal al Club Deportivo Unión, de San Carlos.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

**Aprobado.**

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

**17.— AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Corresponde ocuparse, en conformidad al acuerdo recién tomado, del proyecto de ley que figura en el octavo lugar de la Tabla de la presente sesión, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Curacautín para contratar un empréstito. Los informes correspondientes aparecen en los Boletines N.os 7,673 y 7,673 A.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli y el Honorable señor Durán, de la de Hacienda.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— A comienzos del presente año y a pedido expreso de la Ilustre Municipalidad de Curacautín, tuve el honor de presentar la moción que dio origen a este proyecto y que tiene por objeto resolver un problema que reviste una importancia excepcional para esa comuna.

Curacautín es una ciudad de la provincia de Malleco que ha venido progresando aceleradamente en los últimos años; a tal extremo, Honorable Cámara, que hace poco hubo de crearse, con asiento en esa ciudad, el departamento del mismo nombre sobre una extensa zona de atracción, situada en la cordillera y precordillera de los Andes.

El Invierno e incluso la Primavera en la región son extremadamente crudos. De manera que, en realidad, no es posible, durante tres o cuatro meses en el año, practicar deportes a campo abierto. De aquí que la Municipalidad haya estimado muy útil, señor Presidente, financiar, por medio de un empréstito, la construcción de un gimnasio o estadio cubierto que permita la práctica de los deportes a la juventud obrera y de la clase media, porque, especialmente en la época de Invierno, gran parte de ella permanece inactiva, sin trabajo, ya que las faenas de los aserraderos y las labores camineras de la zona se paralizan. En general, todos los que viven de la agricultura tienen que cobijarse en Curacautín para ponerse a cubierto de las inclemencias del tiempo.

Se han introducido algunas reformas al proyecto primitivo, que explicará el señor Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, y que son necesarias a juicio de la Municipalidad local.

El proyecto se encuentra debidamente financiado, su monto será de cinco millones de pesos y será servido con una contribución adicional del dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Curacautín.

Por las razones que he expuesto, solicito a la Honorable Cámara que tenga a bien aprobar el informe de la Comisión de Gobierno Interior con las modificaciones que le ha introducido la Comisión de Hacienda.

El señor DURAN.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DURAN.— La Comisión de Hacienda introdujo tres modificaciones al proyecto informado por el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli, que es, también, autor de la moción que le dio origen, señor Presidente.

La moción de mi Honorable colega consultaba la autorización a la Municipalidad de Curacautín para contratar un empréstito hasta por dos millones quinientos mil pesos, suma que la Comisión de Hacienda elevó a cinco millones.

En seguida, en el artículo 3.º, reemplazó la frase "construcción de un teatro-gimnasio" por "adquisición de terrenos y construcción de un estadio cubierto".

Finalmente, en el artículo 4.º reemplazó la expresión "cinco por mil" por la de "dos por mil", en atención a que con este guarismo se alcanza a cubrir el servicio del préstamo en la forma establecida en el mismo proyecto.

Se acogió, además, una indicación tendiente a agregar un inciso 2.º a este artículo, que dice lo siguiente:

"Mientras no se contraten el o los préstamos autorizados en esta ley, la Municipalidad podrá invertir directamente el producto del impuesto adicional que se establece en los fines a que se refiere el artículo anterior".

Creo que la sola lectura de este inciso nuevo evita toda explicación.

Como la Municipalidad de Curacautín está urgida por el despacho de este proyecto de ley, que, como los Honorables colegas han podido apreciar, es de extraordinaria sencillez, en nombre de la Comisión de Hacienda quiero solicitar a la Sala su aprobación inmediata.

El señor MARTINEZ (don Gustavo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ (don Gustavo).— Como parlamentario de la provincia de Malleco, me ha correspondido activar la solución de diversos problemas de esa provincia. Entre

ellos, a insinuación de la autoridad del departamento de Curacautín, he gestionado dentro del Ministerio de Obras Públicas, la solución de las necesidades y aspiraciones contempladas en este proyecto de ley. Estimamos, especialmente los parlamentarios socialistas populares, que las obras de interés general deben ser atendidas por el Gobierno y no por las Municipalidades, como lo estamos viendo en este proyecto y como lo hemos visto muchas veces en otros casos en que las Municipalidades han debido financiar obras que, repito, debe costear el Ejecutivo.

A pesar de las gestiones que ha hecho el Diputado que habla, conjuntamente con las autoridades departamentales, no ha sido posible obtener los dineros necesarios para estas obras. Se ha presentado, entonces, este proyecto de ley, a iniciativa de la Municipalidad de Curacautín.

Curacautín es un departamento que cuenta con más de veinte mil habitantes y, por consiguiente, allí existe una gran cantidad de jóvenes y de clubes deportivos que necesitan disponer de un local apropiado para la práctica del deporte, especialmente en los días de lluvia, que son muchos en esa zona.

Por eso, los Diputados socialistas populares, y especialmente el que habla, como representante de la provincia de Malleco, votaremos favorablemente este proyecto. Creemos que con él daremos solución a un problema que preocupa a Curacautín desde hace mucho tiempo, sin que haya podido ser resuelto a pesar de las gestiones que han estado haciendo las autoridades respectivas.

He dicho, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra.

El señor BUSTAMANTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COFRE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Bustamante; a continuación, Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, en varias oportunidades hemos visto, tanto en la Comisión de Gobierno Interior como en la Sala, que los datos que envían a dicha Comisión las Municipalidades y los inspectores de Impuestos Internos son contradictorios.

En el caso de este proyecto, en el informe de la Comisión de Gobierno Interior figuraba, para la comuna de Curacautín, un avalúo de ciento veintidós millones de pesos, en números redondos. Posteriormente, en el informe de la Comisión de Hacienda aparece un avalúo de doscientos noventa y siete millones, también en número redondos.

El señor COFRE.— Todavía queda corto ese avalúo.

El señor BUSTAMANTE.— Creo que esto debe terminar y que debe hacerse presente a las Municipalidades y a los inspectores de Impuestos Internos la necesidad de que envíen datos exactos

Esta situación la he podido verificar en varias oportunidades con respecto a distintas Municipalidades del país.

Termino manifestando que, en todo caso, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente este proyecto.

He dicho, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Cofré.

El señor COFRE.— Señor Presidente, como Diputado por la provincia de Malleco y después de oír los antecedentes dados por los Honorables Diputados Informantes, que también representan a esa provincia en la Honorable Cámara, quiero sumarme a sus palabras y declarar que votaré favorablemente este proyecto.

El viene a llenar una sentida necesidad.

El Gobierno no pudo dar los fondos que se le solicitaron con este objeto, ya sea por falta de recursos o por alguna otra circunstancia. Sin embargo, la ilustre Municipalidad ha querido corresponder a los anhelos del pueblo de Curacautín, que marcha a un ritmo progresista admirable. Es un pueblo que, a pesar de que está incorporado a las actividades culturales y comerciales desde hace muy pocos años, hoy marcha a la vanguardia en la provincia de Malleco, en todo lo que signifique adelanto.

En cuanto a las observaciones formuladas por el Honorable señor Bustamante sobre los datos enviados a las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, se trata de un problema relacionado con las oficinas de Impuestos Internos. Personalmente creo que ese avalúo de doscientos noventa y tantos millones de pesos está corto, porque esa zona es rica y probablemente el avalúo efectivo sea de cuatrocientos o quinientos millones de pesos. Por consiguiente, la Municipalidad de Curacautín tiene respaldo suficiente para solventar los gastos que demande esta ley.

Ruego a los Honorables colegas se sirvan prestar su aprobación a este proyecto ya que así se dará satisfacción a una sentida aspiración de los vecinos de esa comuna.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

**Acordado.**

Si le parece a la Sala, se aprobará, también, en particular con las indicaciones in-

troducidas por la Honorable Comisión de Hacienda.

**Acordado.**

Se va a dar lectura a una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación de los Honorables señores Huerta y Orpis para agregar un artículo nuevo que diga: La Corporación de la Vivienda incluirá en su plan de inversiones la construcción del mercado municipal de Curacautín, destinando los fondos correspondientes.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— La Mesa declara improcedente la indicación, porque no está relacionada con el proyecto mismo.

Terminada la discusión del proyecto.

### 18.— AUTORIZACION A LA CORPORACION DE LA VIVIENDA PARA CONDONAR UNA DEUDA DE LA GOTA DE LECHE DE SAN CARLOS.— PREFERENCIA

El señor MONTANE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, quisiera abusar de la benevolencia de la Sala para solicitar que se me concedan cinco minutos para informar sobre un proyecto de ley que condona una deuda de la Gota de Leche de San Carlos en favor de la Corporación de la Vivienda.

Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para tratar, a continuación, este proyecto que es de fácil despacho.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Cámara para destinar cinco minutos a tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Montané.

**Acordado.**

El señor MAGALHAES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Con la venia de la Sala tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAGALHAES.— Señor Presidente, también deseo solicitar que se destinen cinco minutos de la presente sesión para tratar el proyecto que autoriza la construcción de un aeródromo en la ciudad de Copiapó, en homenaje al ex colega don Héctor Montero Soto, que falleció en el accidente aéreo ocurrido hace algún tiempo en esa ciudad.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para destinar cinco minutos de la presente sesión con el objeto de tratar el proyecto mencionado por el Honorable señor Magalhaes.

No hay acuerdo.

En conformidad al acuerdo que acaba de tomar la Sala, corresponde ocuparse del proyecto que condona una deuda a la Gota de Leche de San Carlos.

El informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas se halla en el boletín N.º 7.784.

Diputado Informante es el Honorable señor De la Presa.

En discusión el proyecto.

El señor MONTANE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, este proyecto incide en una moción presentada por el Diputado que habla, y su finalidad es permitir que la Gota de Leche de San Carlos construya las dependencias de su casa y termine las instalaciones que está haciendo. Para ello necesita contar con fondos suficientes, cosa que no ocurriría si tuviera que pagar la deuda de trescientos mil pesos que tiene con la Corporación de la Vivienda.

Señor Presidente, varias sociedades de esta misma naturaleza contrajeron deudas con la ex Corporación de Reconstrucción, deudas que fueron condonadas por ley. La Gota de Leche de San Carlos contrajo esta deuda con posterioridad a las leyes que se dictaron para condonar deudas similares. Se trata de una entidad que tiene un servicio médico y un servicio maternal, en el cual atiende a más o menos doscientos niños, y a los cuales dia-

riamente da alimentación y medicina. Actualmente está ampliando sus instalaciones. En consecuencia, si tuviera que pagar esta deuda a la Corporación de la Vivienda no podrá llevar a cabo su noble fin.

Señor Presidente, como sólo se han destinado cinco minutos para tratar este proyecto, no podré dar mayores antecedentes; pero puedo manifestar que la Comisión de Vías y Obras Públicas lo aprobó por unanimidad. Por esta razón, solicito la benevolencia de la Honorable Cámara para que apruebe este proyecto de ley, liberando así a la Gota de Leche de San Carlos de la deuda que tiene que pagar.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

**Aprobado.**

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 11 minutos.

**CRISOLOGO VENEGAS SALAS,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.